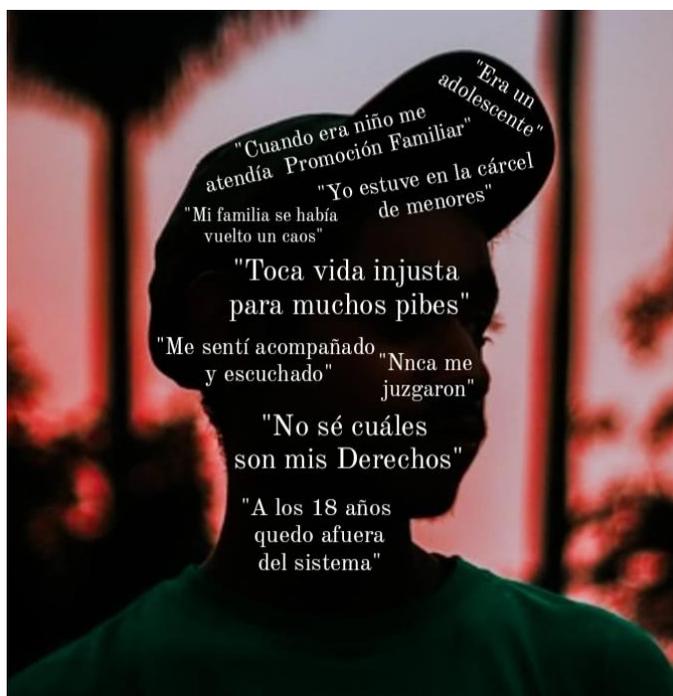


## TRABAJO FINAL DE GRADO



***“REPRESENTACIONES SOCIALES DE LOS ADOLESCENTES QUE TRANSITARON POR EL PROGRAMA LIBERTAD ASISTIDA. LÍMITES Y DESAFÍOS PARA LAS INTERVENCIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL”.***  
*(Período 2022- 2023)*

*Viedma- Río Negro 2024*



Universidad Nacional de Río Negro- Sede Atlántica  
Ciclo Complementario - Licenciatura en Trabajo Social  
Autora: Panetta, Rocío Ailín.  
Director: Mgter. Puebla Morón, Walter Gerardo.

## AGRADECIMIENTOS

*A los jóvenes partícipes, motores impulsores de este Trabajo Final de Grado. A las voces de cada uno de ellos, su predisposición, tiempo y apertura.*

*Al “profe” Walter, quien confió en este proceso de enseñanza- aprendizaje y me acompañó en cada etapa de producción, brindando sus conocimientos, paciencia, motivación y compromiso desde el primer día.*

*A mi familia, a Fernanda y a Martina por sus palabras alentadoras.*

*A mis compañeros del Programa “Libertad Asistida” de Viedma: Juan, Cristian y Lorena.*

*A la Universidad Nacional de Río Negro: ¡Pública, gratuita y de calidad!*

*Por último, quisiera agradecer y dedicarle este Trabajo a todos los adolescentes que esta profesión me permitió y permite conocer. Especialmente a YAMIR y a JESÚS, dejaron una gran huella en mi corazón.*

|   |           |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN .....  | 5         |
| <b>CAPÍTULO I: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO.....</b>   | <b>8</b>  |
| 1.1. Planteamiento del problema.....  | 8         |
| 1.2. Supuesto hipotético .....  | 10        |
| 1.3. Justificación.....   | 11        |
| 1.4. Objetivos Generales .....  | 12        |
| 1.4.1. Objetivos Específicos .....  | 12        |
| 1.5. Aspectos metodológicos.....  | 12        |
| <b>CAPITULO II: MARCO DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>  | <b>15</b> |
| 2.1. Antecedentes de investigación .....  | 15        |
| 2.2. Marco Referencial .....  | 20        |
| 2.3. Contexto Institucional .....   | 21        |
| 2.1.3. Marco teórico .....  | 25        |
| 2.1.2. Representaciones sociales .....  | 26        |
| 2.1.3. Adolescentes y el contexto histórico social.....   | 28        |
| 2.1.4. Dispositivos penales para adolescentes .....   | 30        |
| 2.1.5. Intervención del trabajador social con adolescentes que ingresan al PLA.....   | 33        |
| <b>CAPÍTULO III: Análisis de las Representaciones Sociales de los jóvenes que transitaron por el PLA de la ciudad de Viedma en los años 2022- 2023.....</b> | <b>36</b> |
| <b>CAPÍTULO IV: Consideraciones finales.....</b>  | <b>56</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>  | <b>60</b> |
| <b>Marco normativo: .....</b>   | <b>65</b> |
| <b>Anexo Guía para las entrevistas: Operacionalización de las variables.....</b>  | <b>66</b> |
| <b>Anexo FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.....</b>  | <b>71</b> |
| <b>Anexo GUÍA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS .....</b>   | <b>72</b> |

|  |           |
|--|-----------|
| Anexo Organigrama SENAF .....  | 83        |
| <b>Anexo Protocolo de actuación ante situaciones de presuntos apremios ilegales advertidas durante situaciones de Guardia (u otro Dispositivo o Programas) de la SENAF-RN.....</b> | <b>84</b> |

## INTRODUCCIÓN

El recorrido transitado como estudiante y simultáneamente como profesional del Trabajo Social en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (en adelante SENAF) fue la causa para que, a la hora de elegir un tema de investigación, interesara abordarlo desde el campo de la justicia penal juvenil. Tal interés previo al acceso al campo se puntualizó con interrogantes más específicos durante la permanencia de la autora en el período 2019-2022 dentro del Programa Libertad Asistida (en adelante PLA) de la ciudad de Viedma en relación con adolescentes.

El PLA es un dispositivo de medida penal en territorio para adolescentes entre 16 a 18 años que se implementó en la ciudad de Viedma en el año 2003, mediante el Decreto Nro. 324<sup>1</sup> enmarcado en la entonces Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar. Actualmente depende de la Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la ley, que integra la estructura de la SENAF.

La incorporación de los adolescentes al dispositivo es por disposición judicial posterior a la formulación de cargos por infringir la ley penal. El objetivo es acompañar a tales adolescentes en la elaboración de un proyecto de vida que los aleje de su vinculación con el ámbito penal y promueva su inclusión en la comunidad.

Los adolescentes<sup>2</sup>, sujetos de intervención, construyen significados y experiencias durante su tránsito por el dispositivo, lo que repercute en su cotidianidad. Considerar sus experiencias pese a su obiedad, es un componente imprescindible para reforzar las prácticas y los desafíos del trabajador social, otorgándole riqueza a sus voces, aunque partiendo de sus propias vivencias.

El presente Trabajo Final de carrera tiene como objetivos generales indagar las representaciones sociales de los adolescentes que ingresaron al PLA con relación al dispositivo y acerca de las intervenciones del trabajador social (Viedma, 2022-2023) además de contribuir al conocimiento del campo disciplinar de Trabajo Social en el área penal juvenil. Para la concreción de estos objetivos generales, se plantearon cuatro objetivos específicos:

---

<sup>1</sup> - Decreto N° 324- Publicado en Boletín Oficial N° 4092 .Disponible en línea:<https://rionegro.gov.ar/download/boletin/4092.PDF>

<sup>2</sup> -A lo largo del Trabajo Final se utilizará el término <Los adolescentes> aludiendo al sexo masculino, considerando que la población que ingresó al dispositivo en la ciudad de Viedma en el período estudiado corresponde a varones. No obstante, es posible el ingreso de mujeres al sistema penal juvenil en la Ciudad de Viedma, circunstancia que no se dio en los años 2022-2023.

Caracterizar al Programa Libertad Asistida de la localidad de Viedma durante el período 2022- 2023.

Describir las perspectivas y experiencias que los jóvenes le atribuyen a su tránsito por el PLA durante su adolescencia.

Explorar las percepciones de los jóvenes acerca de las intervenciones del Trabajador Social dentro del PLA.

Identificar desafíos y límites de la intervención del Trabajador Social con adolescentes que transitan por el PLA.

La investigación metodológica responde a un enfoque cualitativo, ya que se buscó conocer y profundizar las representaciones sociales de los adolescentes, atendiendo especialmente a los significados que ellos le otorgan a su experiencia y poniendo en valor desde sus perspectivas. Dado tal interés, el instrumento principal de recolección de datos fue el guion de entrevistas semiestructuradas concretadas entre los meses de junio y julio del año 2024 con jóvenes mayores de edad que, en su adolescencia, transitaron por el PLA.

El presente Trabajo Final de Carrera se estructura en cuatro capítulos. Los aspectos precedentes son desarrollados en el **Capítulo I**, ahondando en el planteo del problema, el supuesto hipotético y la estrategia metodológica.

El **Capítulo II** contiene los antecedentes científicos y el marco referencial - conceptual y contextual - entendiendo que resulta significativo reconocer también al contexto institucional de la SENAF - Viedma Río Negro y el marco normativo regulatorio.

El **Capítulo III** analiza las representaciones sociales de los jóvenes que transitaron por el programa Libertad Asistida durante su adolescencia, acerca de las intervenciones del Trabajador Social y el PLA, clasificándolos en los ejes de análisis de Moscovici (1979) adaptado al objeto de estudio:

Eje de la representación: Caracterización del PLA. Viedma, Río Negro. 2022-2023

Eje de la información: Experiencias y perspectivas de los jóvenes acerca de su tránsito por el PLA en dicho período.

Eje de la actitud: Percepciones de estos adolescentes acerca de las intervenciones del trabajador social en el PLA que habilita la formulación también de los límites y desafíos para las intervenciones del trabajador social con adolescentes que ingresan al PLA.

El **Capítulo IV** contiene una serie de reflexiones finales que enuncian posibles puntos que podrían ser continuados o profundizados en estudios ulteriores.

A modo de aporte a investigaciones posteriores se glosan, tras el apartado bibliográfico normativas y reglamentaciones vigentes, una serie de anexos que contienen fuentes documentales de no fácil hallazgo como el Organigrama de la Institución SENAF además del recorrido en la operativización de las variables, la planilla de consentimiento informado el guion de entrevistas realizadas con las respuestas de los jóvenes seleccionados para el estudio y el protocolo de actuación ante situaciones de apremios ilegales en el marco de las intervenciones de la SENAF en Río Negro.

**Conceptos claves:** Representaciones sociales, Adolescentes, Dispositivos Penales, Intervención del Trabajador social.

# CAPÍTULO I: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

## 1.1. Planteamiento del problema

Las problemáticas de los adolescentes que son incluidos en los dispositivos penales por la comisión de delitos pueden tener diversas causas subyacentes. Algunos factores comunes incluyen entornos familiares disfuncionales, falta de oportunidades educativas o laborales, influencia negativa de pares, abuso de sustancias psicoactivas y desigualdades socioeconómicas, siendo estas, manifestaciones de la cuestión social. El concepto de cuestión social hace referencia a las desigualdades sociales que estructuran a la sociedad moderna y que afectan a las personas en la producción y reproducción de sus condiciones de vida. La cuestión social es “un conjunto de circunstancias políticas, históricas, sociales y culturales que en su interrelación y dinamicidad producen distintas formas de fragmentación social que se expresan como problemas sociales” (Carballeda, 2020)

Los adolescentes que ingresan al sistema penal atraviesan muchas de esas problemáticas sociales, por lo que el Estado debe generar políticas públicas en materia de garantías y restitución integral de los derechos de los NNyA infractores a la ley penal. En este sentido cobra relevancia la creación del dispositivo de medida penal en territorio denominado “Libertad Asistida” destinado a adolescentes entre 16 y 18 años a disposición judicial.

El PLA se implementó en la ciudad de Viedma en el año 2003 mediante el Decreto Nro. 324 enmarcado en la entonces Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar. Actualmente este Programa depende de la Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la Ley, perteneciente a la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

El Programa Libertad Asistida tiene un objetivo explícito y para ello cuenta con un equipo interdisciplinario. El objetivo principal es acompañar a los y las adolescentes en la elaboración de un proyecto de vida que las o los aleje de su vinculación con la transgresión y promueva su inclusión en la comunidad a partir del ejercicio de una ciudadanía responsable. Los recursos humanos, según el Decreto anteriormente mencionado, debe conformarse por profesionales de las Ciencias Sociales y operadores comunitarios. El equipo de trabajo del PLA en el periodo estudiado y en la actualidad, está integrado por nueve integrantes. Entre ellos, dos trabajadores sociales (coordinación y en territorio), una Licenciada en psicología, una Licenciada en psicopedagogía,

una técnica en niñez y familia, tres Operadores y una administrativa. Las situaciones son asignadas por la coordinadora del PLA quien evalúa de acuerdo con las profesiones y cantidades de casos que posee cada equipo, intentando ser equitativa en la distribución dado que varía el número de adolescentes que ingresan al Programa. Las duplas no son estáticas procurando que el trabajo de campo sea rotativo e interdisciplinario. El equipo completo se reúne una vez por semana para llevar a cabo instancias de revisión y supervisión de las situaciones junto con la coordinadora del Programa.

La finalidad socioeducativa del dispositivo rápidamente presenta una situación problemática pues, por un lado, se incentiva a tales adolescentes a que se incorporen a talleres y actividades, pero por el otro, la oferta es muy acotada y depende de la disponibilidad de la contratación estatal y no del interés de los sujetos con los que se trabaja.

El proyecto de vida como objetivo principal del dispositivo necesariamente implica además la autonomía progresiva de los adolescentes abordados y ello no puede lograrse sin la posibilidad de ejercer el derecho a formarse un juicio propio, a expresar su opinión y a ser oído. Este punto especialmente otorga relevancia a la indagación de este trabajo, donde su participación y voz sin intermediación debe ser atendida y entendida como condición necesaria en las decisiones que se toman en torno a ellos.

La falta de flexibilidad y capacidad de adaptación a las necesidades de cada sujeto único e irreplicable lleva a forzar que situaciones diversas encajen en dispositivos o programas estandarizados donde el adolescente tiene que amoldarse a la oferta disponible cuando debería ser a la inversa. Por lo tanto, una adecuada o inadecuada intervención estatal, producirá ciertos efectos en los adolescentes, ya que su singularidad posee una construcción histórica, un posicionamiento en el presente y si se quiere una perspectiva con respecto al futuro que le otorgará significados particulares.

La intervención del Trabajador Social como una disciplina comprometida con los Derechos Humanos y la Justicia Social como principios rectores, posee un bagaje conceptual, instrumentos y técnicas que van a permitir desentrañar los significados que los sujetos imprimen de su propia situación problemática. (Carballeda, 2009). En la misma dirección, el desafío profesional consiste en asumir una noción de praxis que incorpore a los adolescentes y los ubique como interlocutores válidos, capaces de problematizar sus propias condiciones de existencia, de construir y llevar adelante en conjunto con él, estrategias y acciones orientadas hacia posibles soluciones a sus problemas, haciendo hincapié en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en la Ley de Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes N° 26.061. Es en el reconocimiento de la capacidad de sí mismos que la intervención adquiere otro sentido, orientado a la promoción de derechos, a su ejercicio efectivo y logro progresivo de autonomía y responsabilidad en sus proyectos de vida.

El problema de investigación, enmarcado en este orden de ideas, se centra en indagar las representaciones sociales que construyen los jóvenes que transitaron por el Programa Libertad Asistida durante su adolescencia acerca del dispositivo y de las intervenciones del trabajador social. Las preguntas guías de la investigación son:

¿Cuáles son las representaciones sociales de los jóvenes acerca del Programa Libertad Asistida y de las intervenciones del Trabajador Social? ¿Qué desafíos y límites se presentan para las intervenciones de los trabajadores sociales con los adolescentes que ingresan a este dispositivo?

## 1.2. Supuesto hipotético

La enunciación de un supuesto obedece por un lado a evitar el empleo de la expresión hipótesis en la presente investigación cualitativa, aunque también procura advertir a los lectores sobre las condiciones en que se ingresó al campo teniendo en cuenta las experiencias previas de la autora con adolescentes y como integrante de los equipos técnicos que, si bien se fue modificando con distintas lecturas producto de la investigación, no dejó de ser de un fuerte contraste entre teoría y práctica.

El objetivo principal del dispositivo entendido como el acompañamiento a los adolescentes en la elaboración de un proyecto de vida que los aleje de su vinculación con la transgresión y promueva su inclusión en la comunidad a partir del ejercicio de una ciudadanía responsable contrasta con las intervenciones del Trabajador Social con los adolescentes del dispositivo por la escasa correspondencia de medios acordes a las necesidades e intereses de los sujetos, lo que dificulta que ellos puedan adquirir herramientas para desarrollar un proyecto de vida luego del egreso del Programa.

### 1.3. Justificación

La investigación pretende profundizar los conocimientos sobre las representaciones sociales de los jóvenes que ingresaron al Programa Libertad Asistida en la localidad de Viedma (2022-2023) durante su adolescencia, identificando que, en el imaginario de la sociedad, representan la “escoria social”, son seres excluidos y/o marginados, caracterizados como “delincuentes, desviados y peligrosos”.

La motivación de la investigadora para desarrollar este estudio se centra en darle participación a los jóvenes e indagar sus percepciones, imágenes y conocimientos que los mismos le atribuyen a su tránsito por el PLA y a las intervenciones del trabajador social a partir de su propia experiencia. Se trata de generar canales para transmitir sus voces.

El Trabajo Social como profesión que defiende los Derechos Humanos debe hacerse eco de la evolución y del reto profesional que supone incorporar plenamente en nuestra práctica los principios y compromisos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la Ley de Protección Integral de Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, la escucha y la participación son derechos y deben ser garantizados efectivamente como todos los que le corresponden a los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNyA).

El estudio contribuye con la conjugación de aportes teóricos, sociales, institucionales y prácticos generando información y una revisión crítica situada localmente acerca de las prácticas profesionales y de las políticas sociales destinadas a los adolescentes en situación de vulnerabilidad a partir de experiencias contemporáneas en la Capital de Río Negro.

#### 1.4. Objetivos Generales

Indagar las representaciones sociales de los jóvenes que transitaron por el PLA durante su adolescencia acerca del dispositivo y de las intervenciones del Trabajador Social. (Período 2022-2023)- Viedma Río Negro

Contribuir al conocimiento del campo disciplinar de Trabajo Social en el área penal juvenil.

##### 1.4.1. Objetivos Específicos

Caracterizar al Programa Libertad Asistida de la localidad de Viedma durante el período 2022- 2023.

Describir las perspectivas y experiencias que los jóvenes le atribuyen a su tránsito por el Programa Libertad Asistida en su adolescencia.

Explorar las percepciones de los jóvenes acerca de las intervenciones del Trabajador Social.

Identificar desafíos y límites de la intervención del Trabajador Social con adolescentes que transitan por el Programa Libertad Asistida.

#### 1.5. Aspectos metodológicos

El presente Trabajo Final de Carrera se llevó a cabo desde una metodología cualitativa interpretativa exploratoria, ya que nos permitió recuperar las significaciones, supuestos, miradas, representaciones y discursos subyacentes en las prácticas cotidianas de los sujetos (Vasilachis, 1992) que fueron incluidos en el Programa Libertad Asistida por la comisión de delitos en la ciudad de Viedma durante su adolescencia en los años 2022-2023.

El período seleccionado para el estudio permitió obtener información actualizada y relevante para comprender el tema de estudio en su contexto actual.

La investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, extrayendo e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas (Blasco y Pérez, 2007:25).

Las entrevistas fueron el instrumento de recolección de información sobre los jóvenes incluidos en el PLA de Viedma en los años 2022-2023. La finalidad fue conocer las representaciones sociales de los mismos desde sus propias perspectivas y de esta forma, responder a los objetivos planteados. A tal fin se confeccionó una guía de entrevistas semiestructuradas, es decir, “una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener más información sobre temas deseados”Hernández et. al. (2003:455). Las unidades de análisis son las representaciones sociales de los sujetos que transitaron por el PLA acerca del mismo y de las intervenciones del trabajador social en la ciudad de Viedma durante el período 2022-2023, clasificándolos en tres ejes de análisis (Moscovici, 1979).

Eje de la representación: Caracterización del dispositivo PLA. Viedma, Río Negro. 2022-2023

Eje de la información: Experiencias y perspectivas de los jóvenes acerca de su tránsito por el dispositivo PLA en dicho período.

Eje de la actitud: Percepciones de estos adolescentes acerca de las intervenciones del trabajador social en el PLA. Este último, conteste con las preguntas guías de investigación, habilita la formulación inicial de los límites y desafíos para las intervenciones del trabajador social con adolescentes que ingresan al PLA.

Asimismo, se trabajó el último objetivo específico sobre la identificación de los límites y desafíos para las intervenciones del trabajador social con adolescentes que ingresan al sistema penal mediante el cruce de la información recabada.

Las unidades de información fueron los propios jóvenes que transitaron por el PLA de la ciudad de Viedma, que tuvieron intervención de un trabajador social durante su adolescencia y que actualmente son mayores de edad.

El muestreo seleccionado es el no probabilístico intencional, ya que los sujetos no se eligieron al azar, sino que se escogieron a partir de condiciones específicas que se enunciarán más adelante.

La investigación se realizó con el consentimiento previo del entrevistado, donde se dieron a conocer los ejes principales a tratar en las entrevistas. También se les informó el fin y los objetivos de la investigación<sup>3</sup>, aunque de conformidad con los estándares éticos de la disciplina las firmas no están disponibles y los nombres han sido modificados para preservar su anonimato. Para asegurar el resguardo de su identidad, confidencialidad de los relatos y protección de la muestra, la recolección de los datos se realizó de carácter anónimo, lo cual no obligó a las personas entrevistadas a concretar el compromiso si se sentían vulneradas o no deseaban continuar con la entrevista por motivos personales. Se garantizó el resguardo de la identidad de los jóvenes entrevistados mediante la colocación de nombres ficticios en el análisis de la información.

El Trabajo de campo comenzó en los meses de junio y julio del año 2024, obteniendo 5 entrevistas.

Cabe aclarar que haber trabajado en dicho Programa y continuar desempeñando tareas en otras áreas dependientes de la SENAF, permitió mantener accesibilidad con el equipo técnico del PLA, quienes proporcionaron el contacto de los jóvenes que reunían las características antes mencionadas.

Por último, luego de desgrabar las entrevistas se elaboró la tabla de operacionalización de variables con sus respectivos ejes, realizando un análisis de la información recabada partiendo de la teoría de las Representaciones Sociales de Moscovici (1979) y los aportes de Jodelet (1989) tal como lo indica el marco teórico.

---

<sup>3</sup> -Disponible en Anexo el Formulario de consentimiento informado elaborado por la autora.

## CAPITULO II: MARCO DE LA INVESTIGACIÓN

### 2.1. Antecedentes de investigación

La investigación destaca las tesis elaboradas desde el campo de las Ciencias Sociales con foco en la disciplina de Trabajo Social, ya que se han encontrado diversas producciones en relación con los factores históricos sociales, individuales, culturales que influyen en los NNyA para comisión de delitos, políticas públicas destinadas a ellos y las intervenciones del trabajador social en dicho campo.

Los estudios encontrados que abordan la temática de adolescentes que transitan el sistema penal responden a la metodología cualitativa, no obstante, contrasta la presencia de análisis actuales en la región que centren y valoren las voces de los sujetos de intervención. Esta investigación se diferencia precisamente en este enfoque pues el interés y la novedad es indagar acerca de las representaciones sociales de los jóvenes que fueron incluidos al Programa Libertad Asistida durante su adolescencia en la ciudad de Viedma. Tal es la razón del hincapié sobre el derecho a ser oído y que la participación contribuya a mejorar las prácticas del Trabajador Social con los sujetos de intervención, revalorizando sus experiencias y vivencias a través de la escucha. De lo contrario, se desdibujan los adolescentes como sujetos de derechos, pero también la trascendencia de la acción profesional como intervención que direcciona el trabajo con NNyA. En efecto, pareciera que el paradigma tutelar, aún se encuentra arraigado en las instituciones y en gran parte de los agentes que allí se desempeñan. Tal arraigo naturaliza algunas de las prácticas del trabajo social develando como problemático al escaso conocimiento y/o apropiación de las normativas vigentes a nivel nacional y provincial en lo que respecta a los NNyA.

La revisión de bibliografía e investigaciones permite afirmar que el cuadro antes descripto trasciende nuestras fronteras y en otros países aún existen formas peyorativas de caracterizar a estos adolescentes (menores, delincuentes, peligrosos). Por otra parte, se evidencia que en Viedma hay escasas investigaciones que abordan la temática en cuestión, resultando ser un campo poco explorado en la localidad.

El imaginario social sigue asociando a la adolescencia que ingresa al sistema penal con lo conflictivo, peligroso y rebelde por lo que, la persistencia de prejuicios, desconocimientos y estigmatizaciones dificulta un óptimo reconocimiento en las prácticas cotidianas con NNyA, presentándose como un obstáculo para unificar criterios de intervención.

Los antecedentes revisados, para facilitar su aprovechamiento, se ordenaron por temáticas y se exponen según tres ejes:

- 1- Factores que inciden en la comisión de delitos de los adolescentes no tanto por la importancia criminológica, sino para revalorizar el fortalecimiento del trabajo en la prevención,
- 2- Políticas públicas para los adolescentes.
- 3- Intervenciones del Trabajador Social con esta población.

El primer eje temático sobre los factores que inciden en la comisión de delitos en adolescentes permite apreciar trabajos internacionales como García (2019) quien, en su tesis de Trabajo Social, sostiene que, en España la problemática sobre “menores infractores” ha incrementado notablemente, por lo tanto, analiza los factores (individuales, sociales, culturales, escolares, familiares) que conducen a los mismos a cometer delitos. Aporta en la necesidad de trabajar en la prevención de estas conductas y no centrar todo el catálogo de soluciones y medidas en la reparación de los hechos ya cometidos afirmando que, para ello se debe poner acento en las Instituciones, familia, escuela, salud y servicios sociales, exponiendo que resulta necesaria la creación de una normativa/política que recoja actividades encaminadas a prevenir la aparición de dichas conductas. En el plano nacional, Velurtas et al. (2018) afirman que los NNyA que transitan por el fuero penal juvenil, son un grupo que generalmente, presenta evidencia del correlato de aquello que el sistema integral de protección de infancia define como “frazada corta”, es decir, lo que no ha logrado cobijar el sistema de protección de infancias por desatención, incapacidad, falta de recursos idóneos, etc.

Las conductas transgresoras de los adolescentes captados por este sistema se encuentran atravesadas por una multicausalidad de aspectos que son condicionados por su posición en la estructura social y que sus historias de vida han favorecido para que desarrollen estas conductas con su grupo de pares con los cuales se reúnen a consumir alcohol y/o drogas, convirtiéndose en algo habitual para este grupo social, algo que sucede de forma cotidiana (Amat 2019, Godoy Peñaloza, V., & Miranda Cortes, P. 2010)

La investigación a nivel local cuenta con el aporte de Luengo (2023), coincidente con nuestra pretensión de resaltar la riqueza de recuperar las voces de jóvenes que, por diferentes situaciones penales y por decisión de la justicia, se les impusieron pautas a cumplir en los procesos judiciales como medida alternativa a la privación de la libertad y fueron incluidos en el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados (en adelante IAPL) del Ministerio de Seguridad y Justicia de

la provincia de Río Negro en los años 2017/2018. Dicha autora analizó los procesos de criminalización de una muestra de jóvenes viedmenses y abordó, entre otros objetivos, cómo estos caracterizan los programas de política pública destinados a la inclusión de este grupo social una vez insertos en el IAPL. Si bien, se diferencia con el problema de investigación propuesto en este trabajo y con la población estudiada, en concordancia con el presente tema de interés, estos jóvenes parten de su experiencia para remontarse a su adolescencia y visibilizar que en Viedma no existen dispositivos en los barrios que brinden espacios de talleres o capacitaciones para salir a buscar trabajo, ni un lugar de recreación que invite a los NNyA a ser parte y así, no permanecer tantas horas en la calle, recalando la importancia de que puedan contar con un lugar de pertenencia para expresar sus sentimientos, miedos, dudas, entre otras cosas. A su vez, concluye en que dichos sujetos, comenzaron a tener causas penales cuando eran menores de edad, motivo por el cual transitaban por instituciones específicas como los Centros de Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante CAINA) niños y CAINA adolescentes, “Hogar Pagano”<sup>4</sup> y el Programa Libertad Asistida, los cuales dependen de la SENAF, lo que deja en evidencia la ausencia estatal y las carencias institucionales del trabajo en territorio respecto a las infancias y adolescencias vulnerables en la Ciudad, como así también, los procesos de criminalización que padecen los adolescentes y jóvenes que ingresan al sistema penal, por parte de la sociedad y los medios masivos de comunicación.

---

<sup>4</sup> - El “Hogar Pagano” funcionaba como una Institución que albergaba a los adolescentes judicializados de la ciudad de Viedma. Actualmente se denomina: “Centro Socioeducativo”, sito camino Ex ruta N° 3 Parcela “A” 68 km 1800.

El segundo eje acerca de las políticas públicas para adolescentes que ingresan al sistema penal resalta la necesidad de crear políticas acordes y reales para los mismos. Los análisis sobre la construcción de políticas sociales son coincidentes en incorporar al joven en el diseño de la medida, en evitar intervenciones fragmentadas, como así también aquellas que se reducen a entrevistas de “control”, reafirmando que para ello es fundamental recuperar la potencia de la perspectiva de derechos. (Vales, 2017; Roulet, 2020). Se tratan de estudios que afirman que la población que ingresa al sistema de responsabilidad penal juvenil tras haber cometido un delito es una población cuyos derechos han sido vulnerados durante toda su trayectoria, incluso por el mismo Estado que hoy interviene para juzgarlo penalmente. En este sentido, consideran necesario pensar en políticas sociales, acciones positivas y proactivas de parte del Estado que garanticen que sean cada vez menos los jóvenes que ingresen al sistema penal, dejando de lado las prácticas que colocan la mirada del “menor” como asistido, tratándolo efectivamente como sujeto, titular de derechos.

Conocer las experiencias y significados de los adolescentes sancionados respecto a los programas de reinserción social, permitiría desarrollar e implementar un programa que contemple las necesidades reales de los sujetos involucrados a fin de favorecer a futuro una reinserción efectiva y estable en la sociedad (Labra, 2011)

El trabajo social como profesión constituye un disparador ante la urgencia de repensar políticas públicas para con los jóvenes en general y en particular, ante situaciones puntuales como la infracción a la ley penal, siendo necesario aportar a la consolidación de políticas públicas inclusivas que favorezcan el nuevo paradigma de los derechos, pero no solo desde el accionar transformador que brinda la práctica cotidiana, sino desde el análisis crítico y sistemático como base para definir los ejes de intervención de planes, programas y estrategias centradas en la recuperación de los derechos vulnerados niños, niñas y adolescentes (Vázquez, 2012).

El tercer eje relacionado con las intervenciones del Trabajador Social y adolescentes que ingresan al sistema penal recupera miradas acerca del abordaje de los profesionales en el PLA. Seimandi (2016) analiza el procedimiento metodológico y la lógica que subyace de las acciones realizadas en el PLA de la ciudad de Santa Fe en el año 2016. Afirma que el Programa intenta que el joven pueda asistir a la escuela o a diversas actividades sin atender a sus intereses o voluntad, situación que pone en cuestión la singularidad que en las entrevistas realizadas a los profesionales mediante el estudio cualitativo surge como eje central. Añade que el trabajo interdisciplinario resulta difícil de implementar en este espacio, debido, por un lado; a la tensión institucional

manifestada y por otro, a la puesta en acto de individualidades que dan lugar a estrategias de intervención personales. Fortalecer la promoción y protección de derechos es necesario para difundir la existencia de los adolescentes manteniendo momentos de escucha, contención y trabajo articulado con otros organismos estatales para garantizar el acceso al trabajo, la vivienda, la salud, la educación y demás derechos, posicionándonos como profesionales respetando la realidad del otro mediante abordajes integrales. Por otra parte, se destaca la importancia de las medidas que no implican encierro y sostienen que se debe trabajar de manera interdisciplinaria entre los distintos profesionales del programa y en red con las diferentes instituciones a nivel territorial. Se analiza de manera crítica el Programa desde lo discursivo y su implementación, teniendo en cuenta los aportes que se pueden generar desde el trabajo social, sosteniendo que se debe avanzar hacia formas de corresponsabilización que acepten al hecho delictivo como expresión de dos transgresiones sustancialmente unidas: la del joven que actúa por fuera de la norma jurídica pero también, la del Estado que no actúa eficazmente a través de políticas sociales. De esta manera devienen necesarias dos respuestas: la del NNyA por su acto, y la del Estado por su no-acto. (Vales, 2017; Roulet, 2020).

El trabajo social permite la doble finalidad de conocer y de actuar. En efecto, aportan en primer término al conocimiento acerca de las instituciones y las prácticas sociales que allí transcurren, y simultáneamente a un segundo plano que es el de los Derechos de los NNyA para explicar los fenómenos y proponer estrategias de acción. (Aprea, Méndez & Muñoz 2017, Vázquez 2012, Marín, Nieto & Palomeque, 2020). Profundizan en el conocimiento y los debates actuales en torno a los procesos de construcción de la profesión de Trabajo Social en el campo de la intervención profesional, siendo un permanente desafío que pretende aportar al reconocimiento de su condición como sujetos plenos de derechos, entendiendo que el derecho de los NNyA a ser escuchados constituye uno de los valores fundamentales para hacer efectiva dicha concepción, otorgándole voz para la consideración del Interés Superior en las intervenciones profesionales. También, invitan a interpelar y tensionar el modo en que los diversos actores del escenario despliegan sus acciones en torno a esta temática y cómo asumen el rol que les corresponde en este sistema de protección integral. La reflexión ética, el cuestionamiento, la crítica a la complejidad y contradicciones de la intervención en la niñez, adolescencias y familias posibilitarán un posicionamiento desde el respeto, reconocimiento, valoración hacia el otro con quien intervenimos para garantizar su autonomía, reflexionando sobre lo que hacemos, cómo, para qué y por qué.

## 2.2. Marco Referencial

En Argentina, a nivel Nacional aún está vigente el Régimen Penal de la Minoridad N° 22.278 sancionada en el año 1980. Éste no ha sido derogado por ninguna otra legislación en la materia, a pesar de las transformaciones que con posterioridad se han desarrollado en pro de los Derechos de los NNyA. Así lo afirma (Garello, 2012, p.167) quien expresa que *“El sistema penal actual se encuentra obsoleto y descontextualizado judicialmente en materia penal para jóvenes infractores”*, no obstante, se han presentado una serie de proyectos de adecuación que aún no han sido aprobados.

La transición del Modelo Tutelar al paradigma de Protección Integral se inició con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante CDN) en el año 1989. La ratificación en Argentina fue en el año 1990 e implicó la necesidad de adecuar la normativa interna a las Directrices y Principios consagrados en la CDN. Entre estos principios, se destacan: 1) El Interés Superior del Niño; 2) La No Discriminación; 3) El Derecho a la Supervivencia y Desarrollo; 4) El Derecho a Opinar y Ser Escuchado. En el año 2005 se sancionó la Ley N° 26.061 “Protección Integral de los Derechos de las NNyA” que sustituyó al sistema tutelar establecido en la Ley N° 10.903. La Ley de Protección Integral de los Derechos de los NNyA incorporó garantías mínimas para los procedimientos judiciales y administrativos en consonancia con el principio de especialidad. En palabras de Daroqui y Guemureman (2001), se desplegó un complejo institucional que implicó una modificación sustantiva en los marcos ideológicos y normativos que regulan los dispositivos de intervención institucional basada en el reconocimiento de los derechos de los niños.

En la provincia de Río Negro, rige la Ley Provincial N° 4.109 de Protección Integral de los Derechos de las NNyA, sancionada en el año 2006. Dicha Ley, casi un año posterior a la nacional, conserva el mismo lineamiento, aunque es más específica en cuanto a la regulación de las medidas de protección. Incluyó un capítulo específico que aborda garantías procesales y principios rectores para los menores de edad.

### 2.3. Contexto Institucional

Los adolescentes que ingresan al sistema penal atraviesan diversas problemáticas sociales, por lo que el Estado debe generar políticas públicas en materia de garantías y restitución integral de los derechos de los NNyA que infringen la ley penal.

La sanción del Decreto N° 324 que crea el PLA tiene como antecedentes a la diversidad de prácticas dispersas en diferentes organismos que a mediados de los años '90 torna evidente la complejización de esta problemática respecto a los adolescentes en la localidad de Viedma, cuya población destinataria comenzaba a los 14 años (Vázquez, 2012).

El PLA implementado en la ciudad de Viedma en el año 2003 estuvo enmarcado en la entonces Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar. Actualmente este Programa depende de la Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la Ley, y ambas áreas estuvieron siempre bajo la órbita de la SENAF. Dicha Secretaría es el Organismo rector encargado de diseñar, elaborar e implementar políticas públicas de carácter federal e inclusivas destinadas a promover los derechos de los NNyA. Actualmente y, desde el 02 de octubre del año 2017 se constituyó como Secretaría de Estado con rango Ministerial, con el objeto de brindar mayor jerarquía y dinamismo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y garantías de los sujetos de intervención.

La SENAF cuenta con una secretaría y seis subsecretarías<sup>5</sup>: Secretaría de Control y Planificación Administrativa, Subsecretaría de Programas Preventivos Promocionales y Comunitarios, Subsecretaría de Primera Infancia, Subsecretaría de Administración, Subsecretaría de Recursos Humanos, Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Subsecretaría de Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal.

El PLA desde lo institucional, es entendido como una sanción de carácter educativo social dirigida a adolescentes que han cometido infracción a la Ley Penal, ejecutada desde la cotidianidad del adolescente, manteniendo el goce de la libertad, desarrollando su vida integrada en un medio familiar (Vázquez, 2012).

Los objetivos del PLA, a pesar de las modificaciones orgánicas, continúan siendo los establecidos en el Decreto N° 324, pero a partir del año 2020 las autoridades de la SENAF

---

<sup>5</sup> - Ver anexo pág. 83 - Organigrama.

definieron que el criterio principal para el ingreso al dispositivo esté sujeto a la formulación de cargos (a partir de los 16 años) es decir, por disposición del Poder Judicial de la localidad, lo que da como resultado que gran parte de la población de adolescentes que ingresaron al Centro de Admisión y Derivación<sup>6</sup> (en adelante CAD) y no tienen formulación de cargos, quedan por fuera de la intervención del PLA a pesar de haberse registrado reiterados ingresos a este Centro. Estos ingresos reiterados dejan a estos adolescentes fuera del PLA dado que en algunas ocasiones no se realiza la derivación de los sujetos a otro Programa o si se hace, la demora de meses para que la situación sea asignada a un equipo técnico del Programa Fortalecimiento Familiar<sup>7</sup> (debido a diferentes situaciones de vulnerabilidad).

La situación es confusa incluso para los mismos trabajadores de los dispositivos encargados de su aplicación que tienen dificultades para su comprensión, más aún cuando los funcionarios cambian periódicamente su competencia, jurisdicción, tarea, criterios y alianzas institucionales (Alzueta,2024). En este contexto, las respuestas del Estado en vez de estar orientadas a fortalecer y sostener la protección integral de los derechos de dicha población mediante políticas públicas que garanticen efectivamente sus derechos, los deja fuera, los expulsa (Velurtas et al., 2018). Se podría decir que los adolescentes que transitan por el sistema penal son víctimas en un doble sentido: en principio por su exclusión o abandono del sistema de protección y, en segundo lugar, porque la primera respuesta estatal que reciben es la punitiva.

El CAD permite una intervención especializada desde la aprehensión, según el protocolo suscripto conjuntamente por la SENAF, el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Ministerio de Salud, ratificado en 2018 mediante Decreto provincial 1202/18<sup>8</sup>. A este marco regulatorio debe agregarse un instructivo de denuncia ante situaciones de presuntos apremios ilegales aprobado en 2020, mediante Resolución SENAF-RN 0737<sup>9</sup>.

---

<sup>6</sup> - El CAD es un dispositivo destinado al alojamiento transitorio (no debe superar las 12hs.) a menores de 18 años que son aprehendidos por parte la policía u otras fuerzas de seguridad por la presunta comisión de delitos, evitando el tránsito de adolescentes en Comisarías o destacamentos de la localidad. Realiza una evaluación rápida para proceder a la correspondiente derivación (a Programas, Instituciones, Organismos) de los mismos según lo ordenado por el Fiscal de turno y el equipo de la guardia interviniente.

<sup>7</sup> - El Programa Fortalecimiento Familiar, creado mediante el **DECRETO N° 325/2003**, tiene como objeto orientar la recomposición y el fortalecimiento de los vínculos del grupo de convivencia, tendiente a disminuir situaciones de riesgo familiar y social, favoreciendo un entorno adecuado para el desarrollo de los NNyA.

<sup>8</sup>- Disponible en: <https://rionegro.gov.ar/download/archivos/00009582.pdf>

<sup>9</sup> - Ver anexo- Pág 84.

El CAD se creó en función de garantizar la plena aplicación del principio de especialidad, sustentándose en las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad( Reglas de Habana), Las Reglas Mínimas para la Administración de la Justicia de Menores( Reglas de Beijing), Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices del Raid), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad (Reglas de Tokio), La ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de los NNyA N° 26.061 y la Ley Provincial N° 4109.

La evolución y los reordenamientos derivados sobre esta temática claramente exponen la necesidad de actualizar prácticas, protocolos y dispositivos. Sin embargo, en entrevista mantenida con uno de los operadores del PLA, se pudo conocer que tanto el dispositivo del CAD como el PLA atraviesan actualmente un proceso de reformulación pendiente que aún no se ha retomado en su escritura, por lo tanto, no han sido oficializados ni actualizados.

La SENAF de la ciudad de Viedma cuenta con tres dispositivos penales para adolescentes: CAD, PLA y el Centro Socioeducativo<sup>10</sup>.

El PLA como escenario de investigación, comprende el monitoreo, acompañamiento y supervisión del adolescente en territorio dentro de su red social, familiar y comunitaria en el marco de la aplicación de una medida judicial dispuesta por la justicia ordinaria, dado que Río Negro no cuenta con un fuero especializado, por lo tanto, el Poder Judicial delega y acepta las recomendaciones de los equipos técnicos territoriales. Esto es relevante porque no se cuenta con una legislación específica ni con un fuero especializado, interviene un juez de garantías que no tiene ninguna especialidad, salvo el defensor penal de menores e incapaces.

---

<sup>10</sup> -Funciona como establecimiento de convivencia para la aplicación de medidas restrictivas de la libertad dispuestas por juzgados o tribunales con competencia en la materia.

El Poder Judicial de Río Negro por Resolución N° 631/2020-STJ resolvió conformar un equipo de trabajo<sup>11</sup> a los fines de recabar información sobre el funcionamiento de la Justicia Penal Juvenil a nivel provincial. En el año 2023 iniciaron 38 expedientes de NNyA que ingresaron al sistema penal, de ellos 29 continuaron su curso, siendo en su mayoría varones (27) y en menor medida, mujeres (2). Se visualiza que el delito de mayor índole refiere a los que se vinculan contra la propiedad y que, un total de 19 adolescentes participaron con adultos. Los datos que refieren a las medidas dictadas y sentencias a nivel provincial muestran que 51 personas fueron juzgadas. Entre ellas, 12 corresponden a adolescentes varones de 17 años, mientras que los 39 restantes son mayores de edad (18 y 26 años).

La intervención del Trabajador Social se direcciona desde una perspectiva ética, política y conceptual que reconoce los derechos de los adolescentes, no concebidos como individuales o aislados sino, integrados en un contexto familiar-social y a un proceso de inclusión en las instituciones que tienen como función la garantía de derechos y el desarrollo de las personas. Debe reconocer la vulnerabilidad material- vincular del sujeto, y a la vez fortalecer su capacidad de opinión como de participación en el reconocimiento de sus necesidades e intereses, como en las decisiones sobre su proyecto de vida y desempeño como constructor de relaciones sociales en tanto actor social y político. Se orienta en reconocer derechos y promover autonomías en los adolescentes y, por tanto, adquiere otra dimensión ya que la misma se posiciona, en palabras de Pantanali S. (2015) desde una perspectiva que entiende que la necesidad expresa la condición humana en tanto es expresión material y necesidad de vida social y política. En consecuencia, las intervenciones tienden a promover y acompañarlos hacia una proyección social y política de sus necesidades como aspectos emancipatorios en la vida de los sujetos (Rozas Pagaza, 2001).

Durante la ejecución de esta medida de libertad asistida existe un acompañamiento técnico y evaluación por parte del órgano administrativo que, a través de sus profesionales intervinientes, informa periódicamente mediante informes o por medio de las audiencias a la autoridad judicial que ordenó su cumplimiento, sobre las estrategias de trabajo que se llevan a cabo con los adolescentes para concretar los objetivos del PLA.

El PLA tiene dos objetivos generales que se mencionan de la siguiente forma:

---

<sup>11</sup> - Centro de Planificación Estratégica Poder Judicial Río Negro (2023). Informe estadístico anual 2023. Río Negro. (Pág. 110)

1) “...Promover en el joven que ha cometido un delito, una actitud reflexiva que le posibilite “responsabilizarse de sus actos” modificar conductas o formas de vida tendientes a disminuir niveles de vulnerabilidad al sistema penal, aumentando la vigencia de sus derechos ciudadanos y potenciando las instancias de inserción comunitaria.

2) Teniendo en cuenta al joven en tanto sujeto de derecho, promover la responsabilidad que lo hace responder a las normas de convivencia democrática (y por ello responsable de la infracción) y el derecho a un proyecto de vida digno como protagonista de su destino. Mientras que los específicos se describen de la siguiente manera:

1) Promover en el joven la responsabilización por la infracción cometida, a partir de una mirada crítica y reflexiva; 2) Ofrecer una oportunidad de participar de un proceso educativo que apunte al desarrollo de sus potencialidades, la autoestima, la autonomía, y tienda a disminuir su vulnerabilidad social, 3) Ofrecer una oportunidad de cambio, para que el propio joven pueda ser actor y director de ese proceso, 4) Promover la inserción al Sistema Educativo formal o no formal, 5) Propiciar mediante el contacto con instituciones de la comunidad la inclusión del joven a actividades dentro de su medio social; 6) Fomentar su capacidad autogestiva; 7) Orientar a los referentes significativos del joven en el acompañamiento y contención de este.

El propósito del PLA se expresa de la siguiente forma:

*“Jóvenes con mayor capacidad para responsabilizarse de sus actos y consecuencias, con cierta autonomía, haciendo uso pleno de sus potencialidades, disminuir su situación de vulnerabilidad, fomentar la contención de la trama de relaciones familiares y/o comunitarias participando en actividades de la comunidad y, por último, que el adolescente pueda ingresar y permanecer en el Sistema Educativo formal e informal” (Decreto 324/03)*

### 2.1.3. Marco teórico

El presente Trabajo Final de Carrera se posiciona desde el Enfoque de Derechos, dado que este se ratifica desde una perspectiva abarcativa e integral, proponiendo un sistema completo y estructurado por principios, reglas y estándares de Derechos Humanos que intenta operar en términos de otorgar efectividad a las medidas comprometidas por los Estados. Este enfoque es

*“Un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que está basado en las normas internacionales de derechos humanos y está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas*

*discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo (...) En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional. Ello contribuye a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar” (Carballeda, 2016, p.3).*

A partir de este enfoque se entiende a los NNyA no sólo como sujetos de necesidades, sino también como sujetos activos de derechos, protagonistas de sus propias vidas, capaces de decidir y de transformar, como sujetos condicionados por su contexto, pero también condicionantes del mismo.

Para examinar el problema de investigación propuesto, se considera indagar las denominaciones estructuradas en torno a este para una mayor comprensión: Representaciones sociales, Adolescentes, Vulnerabilidad Social, Dispositivos penales e Intervención del Trabajador Social. Sin embargo, en el interior del texto se desprenden otros conceptos que se encuentran en estrecha vinculación con los principales.

### 2.1.2. Representaciones sociales

El término “Representaciones sociales” surge en primera instancia en la sociología para luego ser retomado por la disciplina de psicología social. Moscovici retoma las representaciones sociales de los postulados de Durkheim sosteniendo que “es una modalidad particular del conocimiento, cuya función es la elaboración de los comportamientos y la comunicación entre los individuos. La representación es un corpus organizado de conocimientos y una de las actividades psíquicas gracias a las cuales los hombres hacen inteligible la realidad física y social, se integran en un grupo o en una relación cotidiana de intercambios, liberan los poderes de su imaginación”. (Moscovici, 1979, p.17).

La representación social para los fines de este Trabajo es la capacidad de los sujetos, que comparten tiempo y espacio, para construir los fenómenos que se dan en una estructura mediante el intercambio con sus pares y demás actores que la habitan, otorgando a ese lugar determinadas representaciones. Jodelet retoma los acervos teóricos trabajados por Moscovici para referir que, a partir de eso que le sucede al sujeto, éste comienza a construir significaciones sobre esa nueva

situación que atraviesa y con ello dará sentido a esos fenómenos reales con los que interactúa (Jodelet, 1986). Se clasifican en las siguientes dimensiones:

**La información** concierne a la organización de los conocimientos que tiene una persona o grupo sobre un objeto o situación social determinada. Se puede distinguir la cantidad de información que se posee y su calidad, en especial, su carácter más o menos estereotipado o prejuiciado, el cual revela la presencia de la actitud en la información. Esta dimensión conduce, necesariamente, a la riqueza de datos o explicaciones que sobre la realidad se forman las personas en sus relaciones cotidianas. Sin embargo, hay que considerar que las pertenencias grupales y las ubicaciones sociales mediatizan la cantidad y la precisión de la información disponible. Este eje “se relaciona con la organización de conocimientos que posee un grupo con respecto a un objeto social” (Moscovici, 1979: 45), comprende la selección que hacen los sujetos de una parte de la información que está disponible sobre el objeto de representación.

**La actitud** consiste en una estructura particular de la orientación en la conducta de las personas, cuya función es dinamizar y regular su acción. Es la orientación global positiva o negativa, favorable o desfavorable de una representación. Expresa el aspecto más afectivo de la representación, por ser la reacción emocional acerca del objeto o del hecho. Expresiones de carácter evaluativo con relación al objeto de representación (Moscovici, 1979). A partir de la información compartida con el grupo y los significados atribuidos al objeto de representación social, se adoptan posturas y se ejercen acciones.

*El campo de representación* “remite a la idea de imagen, de modelo social, contenido concreto y limitado de las proposiciones que se refieren a un aspecto preciso del objeto de representación” (Moscovici, 1979, p. 46). Comprende los significados que se le asignan al objeto de representación y que pueden ser diversos como juicios, aserciones, tipologías, creencias, elementos culturales (Jodelet, 1989). El concepto de representación social según (Carballeda, 2006, p.51) “no son sólo productos mentales sino construcciones simbólicas que se crean y recrean en el curso de las interacciones sociales; no tienen carácter estático ni determinan inexorablemente las representaciones individuales. Son definidas como maneras específicas de entender y comunicar la realidad e influyen a la vez que son determinadas por las personas a través de sus interacciones”. Se constituirán como representaciones sociales, manifestaciones del mundo que nos rodea y con las que interactuamos en el cotidiano próximo, imágenes, episodios, que se nos revelan en determinados contextos diarios, se decodificarán psíquicamente, para darle sentido al mundo social que nos rodea. Deben considerarse teniendo en cuenta el contexto social e histórico cultural que atraviesan, intervienen e interpelan la vida de los sujetos en todos sus niveles. Esta forma contribuye a entender a un sujeto frente a una realidad dada en la que intercambian con su entorno social, que influyen sus acciones y funciones frente a la toma de decisiones, a través de representaciones y estrategias construidas en condiciones estructurales específicas (Bourdieu, 1997 citado en Jodelet, 1984; 473). Por lo tanto, las representaciones sociales son una manera de interpretar y pensar nuestra realidad cotidiana, una forma de conocimiento social” (Jodelet, 1984)

### 2.1.3. Adolescentes y el contexto histórico social

La adolescencia <sup>12</sup> es un período caracterizado por rápidos cambios físicos, cognoscitivos y sociales, incluida la madurez sexual y reproductiva; la adquisición gradual de la capacidad para asumir comportamientos y funciones de adultos, que implican nuevas obligaciones y exigen nuevos conocimientos teóricos y prácticos

---

<sup>12</sup> - La base de datos global de ACNUR sobre legislación y políticas. (2024, 10 junio). *Observación general N° 4 (2003) : La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Refworld. <https://www.refworld.org/es/leg/coment/crc/2003/es/18641>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) sostiene que la adolescencia se divide en dos fases, por un lado, la adolescencia temprana es el período comprendido entre los 10 y los 19 años y adolescencia tardía de 15 a 19 años. Para el Código Civil y Comercial Argentino (Ley N° 26.994, 2014, art. 25) esta etapa abarca desde los 13 hasta los 18 años. La adolescencia es el momento de más responsabilidades en cuanto a la palabra, el cuerpo y las decisiones, lo que genera muchas preguntas en la búsqueda de modelos con los que identificarse. Sin embargo, “en el camino pueden aparecer cuestiones familiares, pérdidas o la imposibilidad de encontrarse en relación con un proyecto de vida” (Salvay, 2014, p. 1)

Si bien, estas definiciones se aproximan al concepto, en la presente investigación se parte de una perspectiva histórico social que entiende que la adolescencia no es un colectivo homogéneo, ni una etapa que es transitada de igual manera por todos/as, sino que es una construcción social que se va gestando de acuerdo con el contexto histórico, social, político y cultural. Desde este enfoque los/as adolescentes interactúan en un medio sociocultural que es particular de cada contexto donde las experiencias que viven en su vida cotidiana los transforma. Por tal motivo, es necesario hablar de diferentes “adolescencias” y concebirlas en un sentido amplio y heterogéneo, ya que ser adolescente puede significarse de múltiples formas y contextualizarse de distintas maneras (Suárez y Rico, 2018)

El adolescente es un ser en formación determinado por condiciones objetivas de vida, con posibilidades de acuerdo con los potenciales recursos, de proyectarse a partir de su historia personal y social, participa de una cultura y es creador de cultura; es un ser histórico, pues es producto de un desarrollo, un ser particular y singular (Jong, 1998)

Las trayectorias de vida de los adolescentes de este estudio generalmente están signadas por problemáticas sociales complejas que pueden tener diversas causas. Algunos factores comunes incluyen entornos familiares disfuncionales, falta de oportunidades educativas o laborales, influencia negativa de pares, abuso de sustancias psicoactivas y desigualdades socioeconómicas, siendo estas, manifestaciones de la cuestión social. El concepto de cuestión social hace referencia a las desigualdades sociales que estructuran a la sociedad moderna y que afectan a las personas en la producción y reproducción de sus condiciones de vida. Es un conjunto de circunstancias políticas, históricas, sociales y culturales que en su interrelación y dinamicidad producen distintas formas de fragmentación social que se expresan como problemas sociales (Carballeda, 2020). Dicho concepto está estrechamente vinculado con la vulnerabilidad y la desigualdad social.

La vulnerabilidad social se asocia a la precariedad laboral, económica, educacional, vincular y afectiva, que se amalgaman y potencian entre sí, en un complejo proceso que da como resultado una situación de inseguridad para la persona. Esta inseguridad en cuanto al presente y futuro va paulatinamente inscribiéndose en el psiquismo produciendo subjetividad y la representación del mundo (Castell, 1997). El mencionado autor, argumenta que la vulnerabilidad social es un proceso que puede afectar a cualquier persona, pero especialmente a aquellos que ya están en situaciones de desventaja ya que puede llevar a la exclusión social, la pobreza y la marginación. No es inherente a las personas, sino el resultado de factores estructurales y circunstanciales que pueden modificarse con políticas y programas adecuados. El contexto en el que se encuentran los adolescentes en relación con la vulnerabilidad social es condición de análisis para comprender sus representaciones y proyecciones a futuro.

#### 2.1.4. Dispositivos penales para adolescentes

El Régimen Penal de la Minoridad argentino vigente establece que los sujetos menores de 16 años no son punibles, ordena la inimputabilidad para los menores de 16 años, la imputabilidad relativa para quienes tengan entre 16 y 18 años y la imputabilidad absoluta para quienes tengan entre 18 y 21 años.

Así lo expresa García Méndez cuando plantea que “la responsabilidad penal significa que a los adolescentes (de 12 a 18 años) se les atribuyen, en forma diferenciada respecto de los adultos, las consecuencias de sus hechos que, siendo típicos, antijurídicos y culpables, significan la realización de algo denominado crimen, falta o contravención. Siendo las leyes penales el punto de referencia común para adultos y menores de 18 años, el concepto de responsabilidad difiere sustancialmente respecto del de imputabilidad en tres puntos fundamentales: a) los mecanismos procesales; b) el monto de las penas (adultos) difiere del monto de las medidas socioeducativas (adolescentes), y c) el lugar físico de cumplimiento de la medida”. (García 2001 en Marcón 2008: 183). Hablar de adolescentes que infringen la ley, tiene un sentido preciso y apunta a una persona menor de dieciocho años que ha cometido una acción en contra de la Ley Penal. “Es infractor sólo quien ha violado dispositivos jurídicos previamente definidos como crimen, falta o contravención según las leyes del país, se le haya atribuido o imputado dicha violación, se le haya realizado un debido proceso y con el respeto de las garantías procesales y de fondo, se lo haya finalmente declarado responsable” (García Méndez, 1995 p. 233).

La justicia penal juvenil es definida como el conjunto de normas e instituciones creadas para dar respuesta a la situación de una persona menor a 18 años imputada o encontrada responsable de cometer un delito (Beloff, 2006), se considera una justicia especializada porque los sujetos que transitan por estos espacios requieren un tratamiento acorde a su edad, que además será interdisciplinario (Velurtas, 2021)

El principio de especialidad es una exigencia constitucional y convencional que emana de los sistemas de protección de derechos humanos relacionados a los NNyA. En el ámbito de derechos de la niñez y en materia penal, la noción de especialidad, según la definición de (Tulián, 2020) se presenta como un mandato de trato diferenciado. Lo que caracteriza al sistema penal juvenil es que la sanción penal debe tener una finalidad educativa y de inserción social, propiciando que el adolescente repare el daño causado, realice actividades comunitarias o se capacite profesionalmente y sólo frente a la comisión de delitos graves se aplique la pena privativa de la libertad como último recurso y por el tiempo más breve posible.

Una vez que el adolescente punible (16-18) ingresa al sistema penal es incluido a un dispositivo penal. La Real Academia Española (RAE) define al término “dispositivo” desde varias áreas como: “Organización para acometer una acción”, “Mecanismos o artificio para producir una acción prevista”, “Disposición, expedición y aptitud”, “Que dispone”. Un dispositivo es un conjunto heterogéneo que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, por lo tanto, sus elementos pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho. El dispositivo es la red que puede establecerse entre estos elementos. (Fanlo, 2011)

Los discursos se hacen prácticas por la captura o pasaje de los individuos, a lo largo de su vida por los dispositivos produciendo formas de subjetividad; éstos constituirían a los sujetos inscribiendo en sus cuerpos un modo y una forma de ser, pero no cualquier manera de ser. Lo que inscriben en el cuerpo son un conjunto de praxis, saberes, instituciones, cuyo objetivo consiste en dar un sentido que se supone útil a los comportamientos, gestos y pensamientos de los individuos (Foucault 1976 citado en Fanlo, 2011).

Los dispositivos tienen la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivientes (Agamben, 2011). Analizarlo consistiría entonces en descubrir esas prácticas que siempre son singulares porque su emergencia responde a un acontecimiento históricamente particular, es el que lo hace aparecer (García, 2007). Uno de los aportes que efectuó dicho autor, retroalimenta la teoría de Foucault en relación con los “efectos” que producen los dispositivos en los sujetos a través de las prácticas, es decir, que no sólo subjetivan, sino que también llevan a cabo procesos de desubjetivación, que tiene como consecuencia la negación del sujeto, si se quisiera en el orden de lo ético, y en el marco de los dispositivos que permiten unas prácticas de dominio sobre los cuerpos. En otras palabras, produce la disposición de prácticas y mecanismos que, ante una urgencia, pretende conseguir un efecto que la cancele, la neutralice o la normalice.

A nivel provincial, no se cuenta con una definición de dispositivo penal juvenil, no obstante, la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores a la Ley Penal<sup>13</sup> (DINAI) lo describe como “una modalidad particular de organización de las intervenciones del Estado para la implementación de una medida judicial como respuesta a la infracción o presunta infracción de la ley penal por parte de NNyA”.

La aplicación de una medida judicial implica la organización de elementos heterogéneos para la intervención: Instituciones, saberes y discursos disciplinarios, aspectos edilicios, normativas administrativas y prácticas específicas. Entre ellos existen diversas modalidades de abordaje que, de manera general, pueden sintetizarse en este grupo de acciones:

- 1)Seguimientos y acompañamientos de carácter individual;
- 2)Actividades grupales, talleres (recreativos, culturales, artísticos, deportivos o formativos)
- 3)Grupos de intercambio y reflexión con adolescentes y sus familias;
- 4)Articulaciones interinstitucionales para el acceso a derechos a través de recursos institucionales o comunitarios;
- 5)Monitoreo de pautas de conducta,
- 6)comunicación y elevación de informes de evaluación y sugerencias al poder judicial;

---

<sup>13</sup> - DINAI - Noviembre 2022- Disponible en: Estado de situación de las áreas especializadas sobre responsabilidad penal juvenil en las distintas jurisdicciones

7) Acompañamientos institucionales para el desarrollo de proyectos de vida y el ejercicio de una ciudadanía responsable.

En el PLA de la ciudad de Viedma, las modalidades de abordaje que se cumplimentan refieren a las expresadas en los incisos 1,2,4, 6 y 7.

#### 2.1.5. Intervención del trabajador social con adolescentes que ingresan al PLA

La intervención implica una serie de acciones, saberes, mecanismos, procesos que construyen representaciones y construcción de ese “otro” sobre el que se interviene. Como campo es un lugar de construcción de creencias, hábitos y modalidades de hacer”. Ésta se desarrolla a partir de las manifestaciones de la cuestión social que afectan directamente a la reproducción social de los sujetos. No es un episodio natural, sino una construcción artificial de un espacio tiempo, que se constituye desde la perspectiva de diferentes actores (desde aquellos que solicitan la intervención -instituciones, sujetos individuales y colectivos- y desde el propio sujeto profesional (Carballeda 2001, Cazzaniga 2001, Rozas Pagaza 2010).

La intervención desde su constitución y movilidad como red o trama, conformada por discursos, disposiciones, reglamentos, leyes, enunciados, proposiciones filosóficas y morales (Foucault 1991) se presenta como dispositivo, reconstruyéndose así en un juego de interacciones heterogénea y particular. Permite considerar diferentes relaciones estables e inestables entre sus componentes, pero también al ser una construcción moderna, puede verse su perspectiva emancipadora, no sólo punitiva. Esta perspectiva conlleva al reconocimiento de una singularidad de lo micro, conectada con lo macro. Así se reconoce que no solo tiene un propósito explícito, sino que también puede tener implicaciones y efectos no previstos o no deseados. Además, se puede analizar cómo la intervención social puede usarse como mecanismo de poder y control, influyendo en cómo se perciben, comprenden y gestionan las problemáticas sociales. Ello involucra una necesaria articulación con las políticas públicas y las organizaciones de la sociedad civil (Carballeda, 2008)

El espacio institucional implica una superposición de mundos y de lógicas que dan cuenta de una enorme diversidad de marcos comprensivos y explicativos. Todo esto se inscribe en los sujetos sobre los que se interviene socialmente y en la historia colectiva. (Carballeda, 2008). Otras autoras sostienen que el lugar de encuentro con los destinatarios de las políticas sociales es un lugar privilegiado para el trabajador social y está atravesado por una dimensión ético-política, dado que en su práctica tiene una implicancia directa en la vida de las personas. La intervención no sólo pone en acto decisiones que se estructuran en la cadena de poder de las instituciones, sino también descubre los problemas específicos y quizá ocultos en el circuito entre demandas y respuestas (Rozas Pagaza, Velurtas & Favero Avico, 2014).

Dichas definiciones invitan a pensar la intervención en torno a la singularidad de los sujetos como sujeto único e irrepetible, desde las condiciones de vida que lo configuran, en el entramado social en el que desarrolla su vida cotidiana.

El proyecto de vida como objetivo principal del PLA necesariamente implica la autonomía progresiva de los adolescentes abordados y ello no puede lograrse sin la posibilidad de ejercer el derecho a formarse un juicio propio, a expresar su opinión, a participar y ser oído. El "proyecto de vida" representa la capacidad del sujeto de ser creador de acción y de sentido, el sentimiento de ser "autor de"; es una fuente de "autoridad" y un poderoso factor para la construcción de la identidad. En términos subjetivos, resulta indispensable para hacer frente a las incertidumbres del contexto en el que vivimos, complejo e incierto (Aisenson, 2014). Esto conlleva a indagar sobre las formas singulares en que los adolescentes enuncian y construyen sus proyectos, su elaboración implica un proceso de subjetivación; significa proyectarse, anticipar un lugar en el mundo que sea valorado y que tenga sentido, adjudicarse la posibilidad de generar cambios, imaginar nuevas trayectorias.

Los dispositivos penales y sus prácticas recuperan la idea de que son los adolescentes quienes deben formular un proyecto de vida que les permitirá alcanzar su autonomía de manera progresiva, a partir de un cambio de sus conductas, desplazando las responsabilidades colectivas que los sitúan en contextos signados por la desigualdad estructural (Velurtas, 2012), mientras que "los programas proponen cierto modelo de proyecto de vida a los jóvenes y a las jóvenes a quienes interpelan, gestado en función de esa necesidad de controlar e integrar" (Medan, 2012 p. 80). Ello ocurre en tanto no se desconoce que su factibilidad depende fuertemente del contexto para poder concretarse y no únicamente de la "voluntad" individual del sujeto. Los NNyA deben contar con

el apoyo de referentes familiares o figuras significativas que los acompañen en las estrategias de abordaje implementadas por el equipo técnico, es decir, que se construyan redes que involucre a las familias, comunidades, organizaciones sociales, el barrio etc. Es en ese lugar en donde se articulan acciones entre los Programas, agentes profesionales y sujetos de intervención.

## **CAPÍTULO III: Análisis de las Representaciones Sociales de los jóvenes que transitaron por el PLA de la ciudad de Viedma en los años 2022- 2023.**

En este tercer capítulo se presentará los principales hallazgos que responden al objetivo general de la investigación. Para ello, se analizaron los resultados de las entrevistas realizadas a los jóvenes que transitaron por el PLA durante su adolescencia y las representaciones sociales que cada uno de ellos ha construido tanto del dispositivo como de las intervenciones del Trabajador Social.

Si bien en el capítulo anterior se describió el marco contextual e institucional, es importante caracterizar el Programa Libertad Asistida de la ciudad de Viedma (2022-2023) desde las perspectivas de los jóvenes entrevistados, considerando los aspectos internalizados desde su inclusión al dispositivo.

El estudio seguirá la línea de cuatro ejes que se corresponden a los objetivos específicos de este trabajo final:

- 3.1. Eje de la representación: Caracterización del PLA Viedma, Río Negro. (2022-2023).
- 3.2. Eje de la información: Experiencias y perspectivas sobre su tránsito por el PLA.
- 3.3. Eje de la actitud: Percepciones acerca de las intervenciones del Trabajador Social.
- 3.4. Límites y desafíos para las intervenciones del Trabajador Social.

El primer análisis se realizó partiendo del campo de la representación de la “teoría de representaciones sociales” de Moscovici (1979:46). Refiere al conjunto de imágenes, conceptos, creencias y valores que las personas asocian con un objeto, situación o grupo social. Comprenden los significados que se le asignan al objeto de representación y pueden ser diversos, como juicios, aserciones, creencias, elementos culturales (Jodelet, 1989)

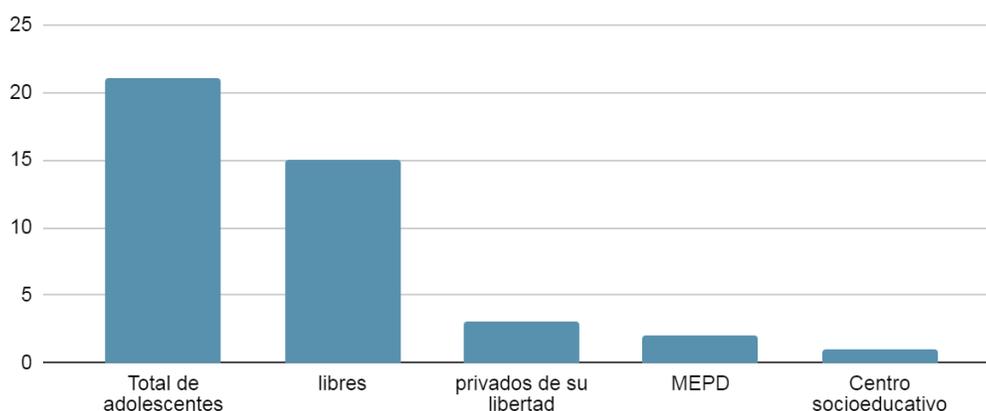
El segundo, partirá del eje del campo de la información que “se relaciona con la organización de conocimientos que posee un grupo con respecto a un objeto social” (Moscovici, 1979: 45). En otras palabras, es la selección que hacen los sujetos de una parte de la información que está disponible sobre el objeto de representación.

El tercero corresponde al campo de la actitud, entendidas como las expresiones de carácter evaluativo con relación al objeto de representación (Moscovici 1979). A partir de la información compartida con el grupo y los significados atribuidos al objeto de representación social, se adoptan posturas y se ejercen acciones.

Al analizar las representaciones sociales de los jóvenes que participaron en el PLA de la ciudad de Viedma en los años (2022-2023), es importante considerar también, los límites y desafíos que deben afrontar los profesionales de Trabajo Social con los sujetos de intervención. A continuación, se presentarán los datos manteniendo coherencia de acuerdo con el orden de los objetivos específicos, priorizando las voces de los jóvenes entrevistados.

Los Programas que dependen de la SENAF tienen como función principal proteger y promover el bienestar integral de los NNyA garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, brindando acompañamiento técnico a las familias en situaciones de vulnerabilidad.

La población total que ingresó al Programa entre los años (2022-2023) suma un total de 21 adolescentes.



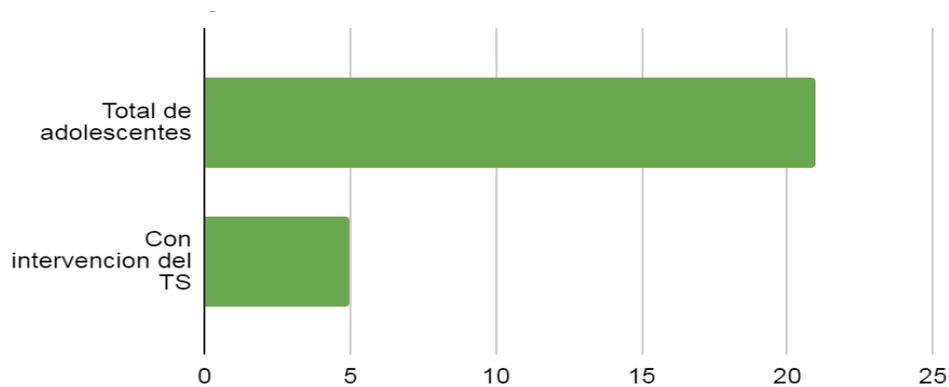
Fuente: elaboración propia

Tal como se observa en el gráfico de columnas, (14) egresaron y se hallan en su medio en libertad, mientras que (3) adolescentes se encuentran privados de su libertad en el Penal N° 1 de esta localidad. El adolescente restante (1) permaneció en el Centro socioeducativo.

Por otro lado, el Organismo rector SENAF implementó una MEP<sup>14</sup>(Medida Excepcional de Protección de Derechos) con alojamiento en CAINA<sup>15</sup> (Centro de Atención Integral para NNyA) con (3) adolescentes.

<sup>14</sup> - MEPD- Son aquellas que se adoptan cuando los NNyA estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen.

<sup>15</sup> -Los CAINA (Centros de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes) son considerados instancias transitorias de contención para los NNyA que, por diferentes situaciones, deben ser separados de su núcleo familiar en pos de garantizar sus Derechos vulnerados. Ubicados en calle: Irigoyen y 7 de marzo / Periodistas Argentinos N° 126 y Perito Moreno No 278, Viedma-RN.



Fuente: elaboración propia.

Por consiguiente, se abordó la cantidad de 5 jóvenes que reúnen las siguientes características:

- 1) Haber transitado por el PLA de la ciudad de Viedma durante el período (2022-2023)
- 2) Que hayan tenido intervención del Trabajador Social.
- 3) Ser mayores de 18 años.
- 4) Hallarse en su medio en libertad

Lo expuesto demostró que gran parte de los adolescentes (16) recibieron acompañamiento de equipos técnicos conformados por otras disciplinas ajenas al trabajo social.

De los cinco jóvenes entrevistados, tres de ellos mencionaron que han tenido intervención del Programa Fortalecimiento Familiar durante su niñez, el cual pertenece a la Secretaría en mención. Al indagar sobre ello, refirieron que dicho abordaje se debía a diversas problemáticas intrafamiliares y a la deserción escolar:

***-Cuando era chico, ¿por qué?... por el tema que no iba a la escuela, me empezaron a ver los de Fortalecimiento Familiar (Nahuel, Entrevista N° 2)***

***-Si, había tenido intervención ya, por la familia en general. (Matías, Entrevista N° 4)***

***-Antes cuando era niño me atendía Promoción Familiar por mi familia. (Lautaro, Entrevista N° 5).***

Lo manifestado por los jóvenes guarda relación con lo que expresa Velurtas et al. (2018), quienes afirman que “los NNyA que transitan por el fuero penal juvenil, es un grupo que generalmente presenta evidencia del correlato de aquello que el Sistema Integral de Protección de la infancia define como “*frazada corta*”, lo que no ha logrado cobijar por desatención, incapacidad, falta de recursos idóneos, etc”. Por lo tanto, dichos autores afirman que “la población que ingresa al sistema de responsabilidad penal juvenil tras haber cometido un delito es una población cuyos derechos han sido vulnerados durante toda su trayectoria, incluso por el mismo Estado que hoy interviene para juzgarlo penalmente considerando necesario pensar en políticas sociales, acciones positivas y proactivas de parte del Estado que garanticen que sean cada vez menos los jóvenes que ingresen al sistema penal, considerándolos como sujetos titulares de derechos. De aquí la importancia de revalorizar el imprescindible fortalecimiento del trabajo en la prevención con la población que se halla en vulnerabilidad social.

Los dispositivos de aplicación de medidas penales juveniles en la SENAF de la ciudad de Viedma se clasifican en tres tipos: medidas penales en territorio (PLA), establecimientos de restricción de libertad (CAD) y establecimiento de privación de libertad (CENTRO SOCIOEDUCATIVO).

Durante el trabajo de campo, uno de los jóvenes entrevistados asoció al CAD con una “Cárcel de menores”, considerando que luego de la presunta comisión del delito fue aprehendido por las fuerzas de seguridad y trasladado en el patrullero al Centro que el mismo vincula con una cárcel:

***-“Yo estuve en la cárcel de menores, fueron dos veces que estuve en la cárcel de menores. Es la parte de la SENAF. Hay una parte exclusiva de la SENAF. No era el PAGANO, (Leandro, entrevista N° 3)***

Una vez que el adolescente punible (16-18 años) ingresa al CAD, el equipo de guardia interviniente realiza un breve informe de lo acontecido y de acuerdo con lo que determine el fiscal de turno pueden darse dos alternativas: la restitución<sup>16</sup> del adolescente con los adultos responsables o programarse una audiencia de formulación de cargos que habilita el ingreso al Programa Libertad Asistida o al Centro socioeducativo dependiendo de la gravedad del delito:

**-“Ahí fue donde yo estuve en el Programa, ahí me integraron, por estar en la cárcel de menores” (Leandro, entrevista N° 3).**

**- “Cuando empecé a tener causas de menor a los 16, creo” (Daniel, Entrevista N° 5).**

Se puede observar que Leandro identifica que la privación de la libertad es el último recurso y que se aplica para la comisión de delitos graves:

**-(...) “Los chicos del PAGANO tienen dificultades con su vida que son más que las mías” (Leandro, entrevista 3)**

Los sujetos que ingresan al PLA transitan la etapa de la adolescencia, período donde buscan definir su identidad, desarrollar una conciencia más clara, hay mayores responsabilidades en cuanto a la palabra, el cuerpo y las decisiones, lo que genera dudas en la búsqueda de modelos con los que identificarse. Por lo tanto, Suárez y Rico (2018) afirman que es necesario hablar de diferentes “adolescencias” y concebirlas en un sentido amplio y heterogéneo ya que ser adolescente puede significarse de múltiples formas y contextualizarse de distintas maneras. Del mismo modo, “en el camino pueden aparecer cuestiones familiares, pérdidas o la imposibilidad de encontrarse en relación con un proyecto de vida” (Salvay, 2014: 1)

**- “Era un adolescente, ahora estoy entrando a la adultez. Estoy por cumplir 20 años”.  
(...) (Leandro, entrevista N°3)**

---

<sup>16</sup> - El “Protocolo para la Atención Integral de NNyA aprehendidos en Centros de Admisión y Derivación o en unidades de orden público” establece que los mismos no pueden permanecer alojados en el CAD por más de 12 hs.

Las respuestas de los participantes reflejan esta búsqueda, su vulnerabilidad, la importancia de recibir apoyo y orientación durante esta etapa, especialmente en relación con su experiencia en el PLA:

***-(...) “Nosotros nos tenemos que poner en un papel de madurez, porque las generaciones vienen y vienen, siempre va a haber un pibe nuevo que necesite ayuda, eso es lo que el Programa siempre me hizo entender a mí, ¿no?, que esto es una comunión, una comunidad”. (Leandro, Entrevista N° 3)***

Los jóvenes de la muestra seleccionada mencionaron que tomaron conocimiento del PLA mediante los trabajadores de la SENAF cuando el equipo técnico asignado se presentó en su domicilio y fueron notificados de su inclusión, percibiendo que dicha inserción se debía a la comisión de un acto infraccional:

***- “Fueron a mi casa, fueron a hablar con mi mamá y todo ese tema(...) por las causas que tenía de menor” (Nahuel, Entrevista N°2).***

***- “Me enteré porque me fueron a buscar a mi casa y en mi casa los recibí porque los vi siendo buenos, no fueron con intenciones de sacar información, sino a ayudar, que era lo que me remarcó mi asistente, ¿no? y yo lo tomé como si fuera algo normal, ¿no? Una etapa de mi vida” (Leandro, Entrevista N° 3).***

***- “Ingresé porque andaba haciendo robos y esas cosas” (Matías, Entrevista N° 4).***

Los entrevistados consideran que el dispositivo es<sup>17</sup> un espacio que brinda *talleres* y que ***“te ayudan hacer el bien cuando empezás a hacer las cosas mal” (Lautaro, entrevista N° 5)***, respondiendo al carácter educativo- social que implica una propuesta socioeducativa tendiente a propiciar un cambio aptitudinal y actitudinal del adolescente con el fin de lograr la inserción social del mismo (Decreto N° 324/2003). Sus respuestas coinciden en que el dispositivo se creó con la finalidad de buscar alternativas y estilos de vida diferentes que los desvincule con el sistema penal. Esto refleja lo que plantea este joven:

---

<sup>17</sup> - Responde al objetivo específico: Caracterización del PLA Viedma, Río Negro. (2022-2023)

- *“Sirve para que la sociedad sea mejor, que los pibes podamos afrontar la vida sin juzgarnos porque toca, toca vida injusta para muchos pibes (...) Se sintió como, al principio, como algo que la gente iba a hablar, pero al pasar el tiempo, me di cuenta de que ellos no querían hacer nada malo, sino que ayudaron. Siento que ellos para mi vida fueron una iluminación, ayudar a hacer las cosas de buena manera”.* (Leandro, Entrevista N° 3).

Si bien han construido su representación sobre el objeto y una aproximación de sus funciones principales, desconocen los objetivos específicos del PLA:

- *“No sé, tienen muchos”* (Matías, Entrevista N° 4),
- *“Mmm no, por ahí que salga de la calle”* (Maximiliano, Entrevista N° 1)

Sobre los temas se hablaban en las entrevistas y el proceso de trabajo<sup>18</sup> que mantenían con el equipo técnico, las respuestas de los jóvenes se vinculan directamente con:

Reflexionar sobre las consecuencias de la comisión de delitos, su situación judicial, los peligros a los cuales se exponían:

- *“Yo sé que los chicos que estamos acá muchas veces son por tener malas decisiones, otras veces por tener mala vida, porque hay gente que lo hace de manera inconsciente y después cuando se da cuenta que hizo las cosas mal, tienen una oportunidad para razonar, y eso es donde uno lo valora, donde razona y dice no, no estuve bien.”* (Leandro, Entrevista 3)

- *“Hablábamos de las causas que tenía yo, él me decía que me rescate, que me deje de joder y me preguntaba cómo me iba en la chacra”* (Maximiliano, Entrevista N° 1)

- *“Charlábamos, que me porte bien todas esas cosas, que haga las cosas bien, me iba a buscar para ir a los talleres”* (Nahuel, Entrevista N° 2)

---

<sup>18</sup>- Responde al objetivo específico: “Experiencias y perspectivas sobre su tránsito por el PLA”.

Las Instituciones y los Programas sociales pueden ser vistos como dispositivos que buscan controlar y “normalizar” a los individuos. El Programa "Libertad Asistida" pretende acompañar a los sujetos a modificar sus conductas y adaptarse a las normas sociales. Por lo tanto, en el proceso de intervención se generaban espacios de reflexión:

***-Si, con él (haciendo referencia al Trabajador Social) sí he hablado, pero ya ni me acuerdo de las macanas que me mandaba antes, si me hacía reflexionar y eso. (Maximiliano, Entrevista N° 1)***

***- “Quedé limpio, sobreseído (...) yo hacía cagadas y él me hablaba, me decía que esto es grave, no tenés que hacer esto y esas cosas. (Nahuel, Entrevista N° 2)***

Aquí se observa cómo se logró promover en estos jóvenes la responsabilización por la infracción cometida, a partir de una auto mirada crítica y reflexiva (Decreto N° 324/2003). Las disciplinas que intervienen en lo social se encuentran frente a nuevas posibilidades donde sería dable pasar de la lógica de la detección de lo “enfermo, disfuncional o patológico”, hacia la recuperación en cada sujeto desde sus propias capacidades y habilidades. Es decir, orientar la intervención hacia una lógica de reparación (Carballeda, 2008)

***- “Mira, todo el tiempo de chico evitaba que me hablen de eso, cuando estaba la “papa caliente”, si uno se pone a ver a las personas que sufren y trabajan, siente vergüenza. Me daba vergüenza decir las cosas que hacía, porque yo sabía que estaba mal. Muchas veces pasa eso, que a los chicos les pasa por la vida que tienen. Ellos se sienten mal con la sociedad porque sienten que no va a haber alguien que los ayude, y si hay gente que te va a ayudar, te dan un aliento” (Leandro, Entrevista N° 3)***

Los jóvenes entrevistados agregaron que mantenían comunicación con su abogada/o defensor de manera muy irregular y cualquier duda respecto a su situación judicial lo consultaban con el Trabajador Social:

- ***“Con él, (haciendo referencia al Trabajador social) y otra chica que estaba con él” (Maximiliano, Entrevista N° 1)***
- ***“Con él y mi abogado, charlaba con el defensor” (Nahuel, Entrevista N° 2)***
- ***“Si, hablábamos mucho sobre eso, siempre fui más a él” (Matías, Entrevista N°4)***

La intervención del Trabajador Social se direcciona desde una perspectiva ética, política y conceptual que reconoce los derechos de los adolescentes, no concebidos como individuales o aislados sino, integrados en un contexto familiar-social y a un proceso de inclusión en las instituciones que tienen como función la garantía de derechos y el desarrollo de las personas, por lo que otro tema que surgió hace referencia a las problemáticas intrafamiliares:

- ***“Ellos me hablaban siempre sobre quién era (...) y yo le conté mi historia, le contaba mi situación, que estaba viviendo con mi mamá, ella se divorció con mi papá y la familia se había vuelto un caos”. (Leandro, Entrevista N° 3)***

De los temas abordados en las entrevistas los jóvenes mencionan: la inclusión escolar, actividades deportivas y talleres de oficio relacionados con el proyecto de vida. Las intervenciones tienden a promover y acompañar hacia “una proyección social y política de sus necesidades como aspectos emancipatorios en la vida de los sujetos (Rozas Pagaza, 2001)

- ***“Si, me decían que siga la escuela y esas cosas, cosas buenas. No tenía ningún proyecto” (Matías, Entrevista N° 4)***
- ***“Si, siempre hablábamos de eso, (...) si iba a estudiar, él me hizo hacer carpintería y todas esas cosas para que el día de mañana pueda tener mi oficio” (Nahuel, Entrevista N° 2)***
- ***“Me dieron un lápiz y me dijeron: Esto el día de mañana te va a salvar de estar trabajando con la pala (...)” (Leandro, Entrevista N°3)***

La construcción del proyecto de vida es uno de los objetivos principales del PLA. En términos subjetivos, resulta indispensable para hacer frente a las incertidumbres del contexto en el que vivimos, complejo e incierto (Aisenson, 2014).

Los dispositivos penales y sus prácticas recuperan la idea de que son los adolescentes quienes deben formular un proyecto de vida que les permitirá alcanzar su autonomía de manera progresiva, a partir de un cambio de sus conductas, desplazando las responsabilidades colectivas que los sitúan en contextos signados por la desigualdad estructural (Velurtas, 2012). Los programas proponen cierto modelo de proyecto de vida a los/as jóvenes a quienes interpelan, gestado en función de esa necesidad de controlar e integrar (Medan, 2012: pág. 80). En otras palabras, la creación del proyecto de vida depende fuertemente del contexto para poder concretarse y no únicamente de la voluntad individual del sujeto. Aquí es cuando surge un gran interrogante: ¿La sociedad está “dispuesta” a brindarle a estos jóvenes oportunidades y alternativas para conocer otras realidades?

Los jóvenes de este estudio revelan que su trayectoria en el ámbito educativo es inestable e incompleta. Uno de los cinco jóvenes entrevistados logró culminar el nivel secundario, dos de ellos han retomado irregularmente las clases y los dos restantes han desertado. Esto puede deberse a una combinación de factores, como la falta de motivación, necesidades no atendidas, estigmatización, expulsión del sistema educativo, entre otros. La brecha en su trayectoria educativa obstaculiza el desarrollo de habilidades y competencias para su futura inserción en el mercado laboral formal, por lo que cuatro de ellos cuentan con trabajos precarizados e informales (changas) de limpieza, ayudante de albañil, elaboración de panificados, vendedor ambulante, mientras que el joven restante se halla sin trabajo.

El concepto de vulnerabilidad social (Castell, 1997) se asocia a aspectos de precariedad laboral, económica, educacional, vincular y afectiva, que se amalgaman y potencian entre sí, en un complejo proceso que da como resultado una situación de inseguridad para la persona. Esta inseguridad en cuanto al presente y futuro va paulatinamente inscribiéndose en el psiquismo produciendo subjetividad y la representación del mundo.

Para poder incluir a los sujetos de intervención en actividades deportivas- recreativas o talleres de oficio, hay que indagar sus intereses y deseos, priorizando el derecho a la participación y a ser oídos. La escucha es una necesidad y como tal se transforma en un Derecho. Éste se vincula con la construcción y ratificación de la identidad y la pertenencia. Como tal, habilita la posibilidad de reflexionar, aleja temores y facilita la aceptación. Ser escuchado es un derecho que en tanto no es cumplido, separa, segrega, cosifica a ese Otro que reclama -muchas veces de forma diferente- esa condición (Carballeda, 2016)

- *“Él me decía las actividades que había y yo elegía”* (Nahuel, Entrevista N° 2)

- *“Estaba re piola porque yo andaba en otro mambo, conocí una banda de gente, aprendí una banda de cosas, a usar el tractor en el campo, estaba re piola, a los chanchos le daba de comer todo, hacía cosas que no podía haber hecho si yo seguía en la calle”* (Maximiliano, Entrevista N° 1)

- *“La poda me gustó mucho y aprendí, a la chacra no conocía hasta que me anoté, después fui y me gustó muchísimo porque se trataba de muchas cosas que me gusta hacer, por ejemplo: la siembra, la cosecha la poda, los animales, también el deporte y compañerismo con las personas que cumplían con la chacra. Quise hacer canotaje, pero fui y me dijeron que no estaba anotado y no fui más porque me enojé”* (Daniel, Entrevista N° 5)

Los jóvenes que transitaron por el PLA mencionaron también, que durante las entrevistas se trabajaba de manera directa e indirecta cuáles eran sus derechos y obligaciones, sin embargo, no recuerdan la totalidad de estos y nombran como principales: el derecho a la educación y el derecho a la salud:

- *“El derecho a la educación, siempre fue el plan principal que ellos me propusieron, en el momento donde yo me senté a resolver las tareas, cuando volví al secundario y después el derecho a la salud”.* (Leandro, Entrevista N° 3)

- *“(…) Por ejemplo, tengo derecho a hacer el colegio, derecho a poder hacer muchísimas cosas”* (Daniel, Entrevista N°5).

Los profesionales de Trabajo Social deben posicionarse desde el enfoque de Derechos, entendiendo a los NNyA no sólo como sujetos de necesidades, sino también como sujetos activos de derechos, protagonistas de sus propias vidas, capaces de decidir y de transformar.

El enfoque basado en los derechos humanos está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo. Ello contribuye a potenciar la capacidad de acción efectiva de la población especialmente de los grupos más marginados para participar en la formulación de políticas y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar (Carballeda, 2016)

De los cinco jóvenes entrevistados, dos de ellos notaron cambios positivos a partir de su inclusión al PLA como tener hábitos saludables y a creer en uno mismo. En el caso de Maximiliano, aprendió tareas vinculadas al campo (cosecha, huerta, conservas, animales, andar en tractor, entre otras) y Leandro, recalca la importancia de valorarse y confiar en sí mismo durante el proceso. Nahuel, Matías y Daniel mencionaron la dificultad que conlleva alejarse definitivamente de su vinculación con el delito:

- *“Me levantaba más temprano, iba al campo, porque allá en el campo estuvo re bueno, había una banda de cosas, aprendí una banda también, aprendía cosas que no sabía en la chacra”* (Maximiliano, Entrevista N° 1)

- *“Noté empatía hacia mí, sentía eso en un momento y ahí, la gente se gana cariño, la verdad que sí, noté muchos cambios sentimentales. Noté cambios positivos, experimenté mucho lo que es la vida, ¿no? Fue una etapa SENAF en mi vida, me ayudaron mucho”.* (Leandro, Entrevista N° 3).

- *“Si, noté cambios, pero después volví a lo mismo. Ahora cambié y no quiero hacer más nada, quiero hacer las cosas bien”* (Nahuel, Entrevista N° 2)

- *“Si, algo. Pero mi situación siguió igual”* (Matías, Entrevista N° 4)

- *“No pude cambiar porque seguí delinquiendo, pero las ganas siempre estuvieron, me cuesta mucho, quizás pueda cambiar”* (Entrevista N° 5).

Los testimonios de los jóvenes habilitan un análisis desde el punto de vista criminológico de acuerdo con sus vivencias, perspectivas y conocimientos. Lo expuesto a continuación condice con los objetivos específicos de este estudio, sin embargo, forma parte de las respuestas y brindan información valiosa de los sujetos entrevistados.

Tres de los cinco jóvenes recalca que todo proceso de cambio depende de la voluntad de cada uno, apuntando a la singularidad de cada sujeto. Esta voluntad se puede asociar con lo que plantea Rodríguez A. quien expresa que rescatarse implica una transfiguración significativa en los modos sentir, percibir, hablar y actuar de cualquier persona y asumir una nueva actitud ante la vida constatando que se han abandonado ciertas prácticas socialmente reprobables y, paralelamente, se han incorporado otras prácticas socialmente aceptables. Pero no se trata de congraciarse con los demás, no está en juego el ser para los otros sino, mucho más que eso: un ser para nosotros (Rodríguez Alzueta, 2021)

- *“(...) El que no quiso recapacitar fui yo” (Matías, Entrevista N° 4)*

- *“(...) Cambiar cuando estás haciendo las cosas mal siempre y cuando uno esté decidido a hacerlo”. (Daniel, Entrevista N° 5)*

- *“Mi vida se tiene que construir a lo que yo me sienta capaz, porque si uno no es capaz de sentirse alguien o pensar en mejorar, no va a poder nunca, no va a poder progresar, por eso siempre hay que pensar en uno mismo y en sus derechos (...) porque la voluntad sale de uno, no es algo que viene así, por amor al arte. Uno tiene que ser todo el tiempo atento a la vida, porque si bajas los brazos sabes que no vas a conseguir nada(...) Ese pibe que estaba cegado no hubiese estado bien, ahora estoy más consciente de que es el ejemplo que quiero dar, yo quiero decir “este chico se lo propuso y lo hizo”. Este chico tiene ganas de ser una persona honorable.” (Leandro, Entrevista N° 3).*

Daniel presenta claridad sobre las consecuencias de cometer un delito y los niveles de violencia, advirtiendo dos destinos posibles: la cárcel o la muerte. Esto puede vincularse con lo que sostiene Miguez, quien expresa que “los pibes viven con resentimiento la desigualdad social, privación material y resentimiento van de la mano; los jóvenes perciben la situación a la que se ven expuestos ellos y sus familiares como profundamente injusta. En la mirada de los adolescentes hay formas de consumo que consideran básicas y legítimas, formas que no están normalmente a su alcance. La violencia que a veces se observa en los delitos cometidos por ellos se vincula con el estado de resentimiento y determinación que genera la carencia” (Míguez; 2004: 52).

Los jóvenes identifican que “el pasaje de la niñez a la adolescencia constituye un problema. Dejarán de ser vistos como actores vulnerables para pasar a ser experimentados como sujetos peligrosos, fuente de riesgo, inseguridad. Los niños aprendieron que cuando dejan de ser niños, hay que ensayar otras prácticas para conseguir esos recursos y pasar inadvertidos” (Rodríguez Alzuelta, 2021: 224). Así, estos adolescentes se configuran como “el proveedor de la familia”, como un otro peligroso, un otro como enemigo y “en la distribución desigual de oportunidades van a ser candidatos a la aplicación de etiquetas que los convierten en clientes del selectivo sistema penal” (Daroqui y Guemureman 2007:73).

***-“Lo que siempre supe es que cometer delitos te lleva a la muerte o a estar en una cárcel. Siempre lo tuve consciente desde el primer día (...) y siempre estuve consciente que en un robo me pueden lastimar a mi o puedo lastimar también (...) Siempre me gustó tener lo mío y algún día poder dejar parada a mi familia haciendo plata fácil” (Daniel, Entrevista N° 5)***

La intervención de los profesionales de Trabajo Social<sup>19</sup> en el PLA se orienta en reconocer derechos y promover autonomías en los adolescentes. Siguiendo a Carballada(2013), la intervención social enlaza una necesaria recuperación del habla, del lenguaje de las formas de decir a través de diferentes dispositivos que intenten revincular al sujeto con la cultura, con los otros, con su historia:

---

<sup>19</sup> - Responde al objetivo específico: Percepciones acerca de las intervenciones del Trabajador Social.

- *“Me ayudaron a creer en mí, en que hoy en día puedo decir que fui el orgullo de mi familia” (Leandro, Entrevista N° 3)*

- *“Intentaron hacer todo lo posible para mi bien, pero me costó mucho poder cambiar hasta la mayoría de edad, también me enseñó muchas cosas. Aprendí a podar, pude conocer personas buenas hoy en día tengo en mi face al cocinero de la chacra” (Daniel, Entrevista N° 5).*

La familia constituye un pilar fundamental para la intervención con NNyA que no debe omitirse ya que los sujetos entrevistados hicieron referencia a que el abordaje estaba centrado en ellos, siendo necesario contar con redes de apoyo, reconocimiento, contención y acompañamiento del núcleo familiar e inclusión de la sociedad, durante su tránsito y egreso del PLA:

- *“No, solo conmigo no más. que yo sepa” (Maximiliano, Entrevista N° 1)*

- *“(…) más que nada conmigo” (Matías, Entrevista N° 4)*

- *“Con mi familia no tuvieron la oportunidad de sentarse así de sentarnos no? a conversar, pero ellos sí sabían que yo estaba con ellos, siempre lo supo. El trabajo fue más que nada conmigo” (Leandro, Entrevista N° 3)*

La intervención es una construcción histórico-social pensada como campo problemático que se desarrolla a partir de las manifestaciones de la cuestión social que afectan directamente a la reproducción social de los sujetos. Implica acciones, mecanismos y procesos que construyen representaciones de ese "otro" sobre el que se interviene, como campo es un lugar de construcción de creencias, hábitos y modalidades de hacer” (Rozas Pagaza, 2010, Carballeda, 2001)

Los sujetos de este estudio desconocen las funciones de un Trabajador Social, dado que el profesional no se presenta como tal en las intervenciones, pero desde su experiencia, los entrevistados asocian la imagen de este con una persona “buena, que ayuda, asiste, visita y escucha”.

- ***“No sé qué es un trabajador social. Yo lo que pienso es que él (haciendo referencia al Trabajador Social) estaba enfocado en mí, siempre me iba a ver el loco, para que yo active y vaya, que salga adelante más que nada, porque yo me la pasaba durmiendo o haciendo cagadas o en la calle, y él siempre me iba a ver todos los días (...). Me iban a incentivar para que yo siga yendo y por eso le agarré maña y estaba bueno”*** (Maximiliano, Entrevista N° 1)

- ***“Ayuda a los chicos, como me ayudó a mí. Con cosas para mi casa, me llevaba a todos lados, me iba a buscar. Estaba.”*** (Nahuel, Entrevista N° 2)

- ***“La función que ellos tienen que hacer es, específicamente, ampliar a un joven en su mentalidad y brindarle archivos, donde ellos sientan, sientan que hacen una nube de ideas, algo que les guste”*** (Leandro, Entrevista N° 3)

Los sujetos partícipes de este estudio reconocen el vínculo que han establecido con el profesional de Trabajo social y la transferencia que se construyó entre ambos, valorando positivamente su trabajo:

- ***“Un re amigo. Eran todos re buena onda, conmigo eran todos re buena onda”*** (Maximiliano, Entrevista N° 1)

- ***“Le tengo un aprecio, me sentía bien, me daban charlas”*** (Nahuel, Entrevista N°2)

- ***“Somos personas que ya se tienen confianza, donde nos vemos, nos vamos a decir buen día y después nada, nos saludamos. Me ayudaron. Me sentía seguro, porque fueron personas que me daban la salvación, que iba a tener algo yo, que iba a llegar”*** (Leandro, Entrevista N° 3)

La expresión de Daniel también da cuenta de la importancia que tiene que se considere la posibilidad de cambio del sujeto, dejando de lado las prácticas arraigadas al antiguo paradigma tutelar:

- ***“Nunca me juzgaron, me acompañaron y me ayudaron muchísimo por eso hoy en día estoy agradecido y sin palabras, hicieron lo que pudieron”*** (Daniel, Entrevista N° 5).

La posibilidad de visibilizar y reflexionar sobre el poder de la escucha, el silencio y las palabras puede proveer de más instrumentos para comprender, explicar y hacer, entendiendo a ese Otro como sujeto de derechos y transformación social, recuperando la noción de relato como constructor de sentido (Carballeda, 2008). El mencionado autor afirma que la palabra, la mirada y la escucha son instrumentos clave en las diferentes metodologías de intervención social. Escuchar implica acceder a un proceso de comprensión y explicación que intenta organizar los sentidos, pautas, códigos, implicancias y perspectivas de quien está hablando:

- ***“Me sentía acompañado y escuchado”*** (Matías, Entrevista N° 4)
- ***“En salir de ahí, no sé, me ayudó porque me sacó de la junta y aprendí una banda de cosas, hice amigos” (...)*** (Maximiliano, Entrevista N°1)
- ***“A borrar mis causas, todas”*** (Nahuel, Entrevista N° 2)
- ***“En zafar de muchas cosas. Ayudar me ayudó”*** (Matías, Entrevista N°4)
- ***“Me ayudaron en muchas cosas y también como el material y la comida(...) Y la verdad que me ayudaron mucho en muchísimas cosas (...) se valora muchísimo, siempre quisieron los mejor para mí, yo no me olvido de nada”*** (Daniel, Entrevista N° 5)
- ***“Fueron personas que estuvieron en el momento de la desorientación y estuvieron ahí para enderezarme, para que yo vea las cosas, pero de una manera que se le puede llamar eh, más humanitaria, no era el tiempo de la “colimba”, que eso lo aprendí en la escuela”*** (Leandro, Entrevista N° 3).
- ***“Nada, terrible amigo, un re aguante me hizo, y no sé cómo puedo decir”*** (Maximiliano, Entrevista N° 1)

Los jóvenes entrevistados no han detectado cuestiones a modificar para trabajar con otros adolescentes que ingresan al PLA, resaltando que han tenido una buena experiencia durante su tránsito sobre el mismo, no obstante, uno de los cinco jóvenes mencionó que es necesario que haya más presencia del trabajador social en los talleres que realizan, dado que, al inicio de una nueva actividad, no conocen al resto de las personas que concurren. A su vez, se obtuvo que sujetos destacan la importancia de la continuidad y la consistencia en las intervenciones luego del egreso, mientras que otros mencionan la importancia de la flexibilidad y la capacidad de adaptación. La incertidumbre generada desde diferentes formas discursivas impide en diferentes sectores de nuestras sociedades proyectar ideas de futuro y transformación, tornándose estas en formas subjetivas de padecimiento y temor (Carballeda, 2013). Los jóvenes presentan claridad respecto al límite de edad en la intervención del PLA:

***-“En que él no estaba ahí, no estaba en los talleres que yo estaba haciendo en el campo, al principio no conocía a nadie” (Maximiliano, entrevista N°1***

***- “(..)Te acompañan hasta la mayoría de edad”. (Daniel, Entrevista N°5)***

***- “Cumplí 18 años y ya estaba fuera del sistema”. (Leandro, Entrevista N° 3)***

Es fundamental que los NNyA cuenten con el apoyo de referentes familiares o figuras significativas que los acompañen en las estrategias de abordaje implementadas por el equipo técnico, es decir, que se construyan redes que involucra a familias, comunidades, organizaciones sociales. Es donde se articulan acciones entre Programas, agentes profesionales y destinatarios en el marco de la corresponsabilidad. La intervención ubica al sujeto en su singularidad, pero entendida e integrada como parte y resultante de un contexto que ha impactado en las condiciones de vida que requiere propuestas de abordaje multisectoriales e interinstitucionales desde un enfoque de red. Así es posible pensar a la intervención social como dispositivo, desde su constitución y movilidad como red o trama, conformada por discursos, disposiciones, reglamentos, leyes, enunciados, proposiciones filosóficas y morales (Foucault,1991).

La intervención con adolescentes que ingresan al PLA enfrenta desafíos y límites<sup>20</sup> complejos para los trabajadores sociales debido a la falta de recursos institucionales, burocracia<sup>21</sup>, restricciones legales, sumado a la complejidad de las situaciones que padecen los sujetos.

Los profesionales de Trabajo Social dentro del PLA deben asumir la noción de praxis que incorpore a los adolescentes y los ubique como interlocutores válidos, capaces de problematizar sus propias condiciones de existencia, de construir y llevar adelante en conjunto con él, estrategias y acciones orientadas hacia posibles soluciones a sus problemas, haciendo hincapié en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes desnaturalizando prácticas del viejo Paradigma Tutelar. Es en el reconocimiento de la capacidad de sí mismos que la intervención adquiere otro sentido, orientado a la promoción de derechos, a su ejercicio efectivo, logro progresivo de autonomía y responsabilidad en sus proyectos de vida. Garantizar la participación y el empoderamiento de los adolescentes es esencial, abordando las necesidades específicas de cada uno de ellos.

El profesional de Trabajo Social presenta como desafío establecer una relación de confianza, transferencia y respeto con los adolescentes, superar las barreras culturales, lingüísticas o generacionales que pueden afectar la comunicación y la intervención profesional, motivándolos a desarrollar habilidades y competencias para la vida.

De los veintiunos adolescentes que transitaban por el PLA de la ciudad de Viedma en el periodo 2022-2023, sólo cinco tuvieron intervención del trabajador social, por lo que la falta de profesionales dentro del Programa limita la capacidad para atender las necesidades específicas de los adolescentes y refleja la urgencia de que el dispositivo cuente con equipos interdisciplinarios para un abordaje integral. En el período estudiado sólo había un trabajador social dentro del Programa. La coordinación con otros profesionales, servicios e instituciones para abordar las necesidades de los adolescentes y fomentar la corresponsabilidad, ajustando la intervención de manera singular para el abordaje con adolescentes, teniendo en cuenta su contexto histórico social y la etapa evolutiva en la que se encuentran.

---

<sup>20</sup> -Responde al objetivo específico: “Límites y desafíos para las intervenciones del Trabajador Social con adolescentes que ingresan al PLA”

<sup>21</sup> - Esta afirmación fue utilizada en una conversación por uno de los integrantes del PLA.

## CAPÍTULO IV: Consideraciones finales

El presente trabajo final de investigación tuvo como objetivo general el indagar las representaciones sociales de los jóvenes que transitaron en su adolescencia por el Programa Libertad Asistida, acerca del dispositivo y las intervenciones del Trabajador Social en la ciudad de Viedma durante el periodo 2022-2023.

El estudio se propuso escuchar sus voces y brindarles la posibilidad de ejercer su derecho a ser oídos como una forma de reconstruir sus experiencias, identificando que, en el imaginario de la sociedad, los adolescentes que transitan el sistema penal representan la “escoria social”, son seres excluidos y/o marginados, caracterizados como “delincuentes y peligrosos”.

El Programa Libertad Asistida pretende acompañar los adolescentes que infringen la ley en la elaboración de un proyecto de vida que los aleje de su vinculación con el ámbito penal y promueva su inclusión en la comunidad a partir del ejercicio de la ciudadanía.

Los sujetos de este estudio han sido atravesados por diferentes problemáticas sociales complejas (Carballeda, 2008) y vulneraciones de derechos desde su niñez hasta la actualidad, por lo que transitaron por diferentes Programas de la SENAF, ello indica que se debe pensar fuertemente en el trabajo preventivo con los NNyA. Tan importante como atender y agendar los derechos de los mismos, es atender y agendar las necesidades materiales concretas de sus familias y el barrio (Alzueta, 2024).

Los jóvenes entrevistados caracterizan al PLA como un espacio que brinda “*talleres*” (Maximiliano) y que “*te ayudan hacer el bien cuando empezas a hacer las cosas mal*” (Lautaro), respondiendo a su carácter educativo- social que implica una propuesta socioeducativa tendiente a propiciar un cambio aptitudinal y actitudinal del adolescente con el fin de lograr la inserción social del mismo (Decreto N° 324/2003). Sus respuestas coinciden en que el dispositivo se creó con la finalidad de buscar alternativas y estilos de vida diferentes que los desvincule con el sistema penal. Sin embargo, esto no es fácil para ellos dado que muestran una compleja relación entre sus acciones y la “voluntad” para cambiar. Entre “el querer y el poder” hay un abismo de por medio, hay una sociedad de por medio, hay relaciones económicas, de poder, una pirámide de clases sociales, hay dueños de producción y medios de comunicación, hay discursos y lógicas entre “el querer y el poder” (González, 2020). La transformación del sujeto está ligada a la necesidad de encontrar alternativas viables, recursos, herramientas, oportunidades, contar con el

acompañamiento y apoyo de redes familiares, comunitarias, sociales e institucionales que sirvan de contención e inclusión para los adolescentes que ingresan y egresan del dispositivo.

El abordaje de los Trabajadores Sociales en el PLA se orienta en reconocer derechos y promover autonomías en los adolescentes que lo transitan. La intervención social enlaza una necesaria recuperación del habla, del lenguaje, de las formas de decir a través de diferentes dispositivos que intenten re vincular al sujeto con la cultura, con los otros, con su historia, integrados en un contexto familiar-social, a un proceso de inclusión en las instituciones que garantizan derechos y desarrollo de las personas (Carballeda, 2013). Es fundamental resaltar que dos de los cinco sujetos entrevistados evalúan positivamente su experiencia y su inclusión al dispositivo, cobrando relevancia el vínculo que construyeron con el profesional de trabajo social y la transferencia que se generó entre ellos, valorando positivamente su trabajo. Estas apreciaciones se ven reflejadas en sus expresiones: ***“Le tengo un aprecio, me sentía bien, me daba charlas” (Nahuel). “Me ayudaron. Me sentía seguro, porque fueron personas que me daban la salvación” (Leandro). “Él estaba enfocado en mí, un re amigo.” (Maximiliano).*** Aunque desconocen el rol específico del Trabajador social, la imagen que han creado sobre él se asemeja a una persona que ayuda, escucha y que se enfoca en ellos.

Las intervenciones del Trabajador Social con adolescentes que ingresan al PLA presentan límites y desafíos. El profesional debe posicionarse desde el enfoque de derechos, visibilizar e informar cuáles son sus derechos y obligaciones, lo que les permitirá a los sujetos decidir, fomentar su autonomía, participación y empoderamiento. A su vez, es necesario presentarles claridad a los adolescentes sobre los objetivos del PLA y mejorar la comunicación acerca del desarrollo del proceso judicial, ya que en ocasiones puede ser incomprensible para ellos.

Los jóvenes de este estudio revelan que su trayectoria en el ámbito educativo es inestable e incompleta. Uno de los cinco jóvenes entrevistados logró culminar el nivel secundario, dos de ellos han retomado irregularmente las clases y los dos restantes han desertado. Esto puede deberse a una combinación de factores, como la falta de motivación, necesidades no atendidas, estigmatización, expulsión del sistema educativo, entre otros.

La brecha en sus trayectorias educativas obstaculiza el desarrollo de habilidades y competencias para su futura inserción en el mercado laboral formal. Si bien el profesional de trabajo social consideraba el interés superior de los sujetos para incluirlos a diferentes actividades y talleres (carpintería, tareas vinculadas al campo, herrería), estas capacitaciones no le han permitido acceder al mercado laboral, por un lado, debido al corto período de duración de los cursos y, por otro lado, no se les otorga certificación que respalde lo aprendido. La situación laboral actual de los jóvenes entrevistados se caracteriza por trabajos precarizados e informales (changas) de limpieza, ayudante de albañil, elaboración de panificados, vendedor ambulante.

Estas apreciaciones, permiten pensar nuevas líneas de trabajo que orienten la labor de los equipos técnicos tras el egreso de los adolescentes del PLA, orientándolos a prevenir la reiterancia, crear Programas de apoyo, planes de trabajo que incluyan a las familias como sostén de los adolescentes (habilidades parentales, recursos materiales, talleres de formación con salida laboral inmediata a través de convenios con empresas locales, otros). Es decir, es vital establecer y fortalecer mecanismos de articulación efectiva y planificada entre los actores del sistema de responsabilidad penal juvenil, los del sistema de protección integral y demás instituciones para garantizar el respeto de sus derechos.

Otra cuestión importante que se debe atender es que el Programa Libertad Asistida se creó en el año 2003 previo a la sanción de la Ley de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061, lo que implica una urgente revisión y actualización de este a fines de atender a las necesidades e intereses de los sujetos que transitan por él.

Por último, durante el trabajo de campo se produjeron los homicidios de dos adolescentes, uno incluido en el PLA y otro de ellos estaba por ingresar al dispositivo, por lo que contaba con el acompañamiento previo del Programa Fortalecimiento Familiar. Estos eventos marcaron tanto a la autora como a sus interlocutores. Si bien dentro del marco teórico no se abordó la "Biopolítica" (Foucault, 1979), esta situación refleja una manifestación extrema de este concepto, donde el poder y el control social se ejercen sobre la vida de los individuos considerados "dispensables" o "amenazantes" para el orden social. La regulación y control de la vida, la categorización, exclusión, el poder, la marginalización y la falla del Estado en proteger la vida de sus ciudadanos, son todos elementos que se entrelazan en este trágico acontecimiento y afectan a los sujetos de nuestro estudio. Dentro de los desafíos del profesional, es fundamental reconocer estas dinámicas de poder

para construir una sociedad más justa, proteger la vida y dignidad de todos los individuos, especialmente a los más vulnerables.

El ejercicio de la profesión en Trabajo Social permitió acceder a entramados injustos y ocultos de la labor cotidiana. Para la realización de este Trabajo Final de Grado, la investigadora tuvo que superar visiones personales, indagar e investigar para ser objetiva y lograr la concreción de los objetivos planteados, de modo tal que las voces, opiniones y percepciones recogidas representan una oportunidad para conocer directamente la situación de los adolescentes incluidos al dispositivo y repensar el funcionamiento real de la SENAF, el PLA y las tareas que el Trabajador social allí desempeña.

Este trabajo permite abrir nuevas líneas de investigación acerca de las perspectivas de otros actores claves que forman parte del Programa Libertad Asistida de la ciudad de Viedma, como operadores, psicólogos y trabajadores sociales, examinando sus experiencias, ventajas, límites y desafíos en la implementación de este Programa teniendo en cuenta que quizás, sus percepciones pueden diferir de las representaciones sociales de los jóvenes de este estudio, lo que puede revelar dinámicas institucionales y manejos internos que influyen en el éxito o fracaso del Programa como así también sobre las intervenciones de los equipos técnicos del PLA de la ciudad de Viedma.

Los hallazgos y reflexiones presentados en este estudio podrán contribuir a que los responsables de las políticas sociales consideren las perspectivas y necesidades de los adolescentes en situación de vulnerabilidad y que los trabajadores sociales revisen y ajusten sus prácticas profesionales para mejorar la efectividad de sus intervenciones dentro del Programa Libertad Asistida.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica (México)*, 26 (73), 249-264.
- Aisenson G., Legasp L., Valenzuela V., Czerniuk R., Bailac S., González N., Báaez R. (2014). Jóvenes en la calle: Temporalidad y anticipaciones de futuro. *IV Reunión Nacional de Investigadoras/es en Juventudes de Argentina* (pág. 20). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Renija.
- Amat, M. I. (2019). *"Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Abordaje e intervenciones en contexto de encierro"*. Especialización en Políticas Sociales. La Plata: Facultad de Trabajo Social. Obtenido de [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/90450/Documento\\_completo.pdf-PDFA1b.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/90450/Documento_completo.pdf-PDFA1b.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Aprea L., Méndez L., Muñoz M. (2017). *El interés superior del niño: Aportes para pensar los discursos y las prácticas sociales en la intervención profesional*. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba: Facultad de Ciencias Sociales.
- Beloff, M. (2006). Los adolescentes y el sistema penal. Elementos para una discusión necesaria en la Argentina actual. *Pensamiento Penal*, 1-38.
- Blasco, J. E., Pérez, J. A. (2007): "Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes". Editorial Club Universitario. España.
- Canal Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas UNLPam. Santa Rosa - La Pampa (08 de noviembre de 2023). *Ciclo de conversaciones sobre las problemáticas del campo penal juvenil* [Archivo de video] <https://www.youtube.com/watch?v=Tk2HfmdA4J4>
- Canal CPA UNLPam. General Pico (04 de octubre de 2019). *Encuentro del poeta y cineasta, César González, con estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias Humanas en la ciudad de General Pico*. [Archivo de video] <https://www.youtube.com/watch?v=xDNvMJmUesE>

Carballeda Alfredo Juan Manuel (2009). Trabajo Social y padecimiento subjetivo. Editorial Espacio, Argentina. Disponible en: [https://www.edumargen.org/docs/curso6/unid01/apunt07\\_01.pdf](https://www.edumargen.org/docs/curso6/unid01/apunt07_01.pdf)

Carballeda Alfredo Juan Manuel (2016). ¿Qué nos hace ser Trabajadores Sociales? ¿Por qué el Trabajo Social? Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/pela/pl000570.pdf>

Carballeda, A. (2008). La intervención en lo social, las problemáticas sociales complejas y las políticas públicas. *Revista Margen*, 48, 7. <https://www.margen.org/carballeda/Problematicas%20sociales.pdf>

Cazzaniga, S. (1997); “El abordaje de la singularidad” La Plata, Revista Desde el Fondo, cuaderno 22.

Cazzaniga, S.; Franco, R.; Salazar, L.; Pieruzzini, R. y Villagra, V. (2005) Puentes y Giros para asomarse al oficio. *Revista Utopías* (Nº12), pp. 1-18

Castell, R. (1997). La metamorfosis de la cuestión social. *Buenos Aires, Argentina: Editorial Piaódos*.

CEDIM: Velurtas, M. (coord.), Bordenave M., Budano Roig, M. Camps C., Casabal, A., Fernández A., Forti L Frontelli F., Giudice Bravo C., Gómez S., Guardia V. y Paz A. (2016): Acerca de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que transitan en el sistema penal juvenil: características, contextos y derechos. Publicación CEDIM. Buenos Aires.

Centro de Planificación Estratégica -Poder Judicial de Río Negro. (2023). *Informe Estadístico Anual 2023*. Río Negro.

Danel, P. M., & Velurtas, M. C. (2021). Entre precariedades y derechos: Anudando debates del Trabajo Social, las políticas sociales y la intervención. (44-62)

Fanlo, L. G. (2011). ¿Qué es un dispositivo?: Foucault, Deleuze, Agamben.

Foucault, M. (1979). *El nacimiento de la Biopolítica. Curso del College de France*. Madrid, España: Akal.

- Garello, Silvana., (2012). La Justicia Penal Juvenil en Argentina y el surgimiento de una nueva institucionalidad. En Revista Debate Público. Reflexión en Trabajo Social, p. 163-174
- García, J. (2019). *Menores infractores: un colectivo necesitado del Trabajo Social*. Tesis de Grado. Licenciatura en Trabajo Social, Universidad de Valladolid, España.
- García Suárez. C. I. y Parada Rico., A. (2018). Construcción de adolescencia: una concepción histórica y social inserta en las políticas públicas. Universidad Humanística., 85, 347-373. Disponible en: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.uh85.cach>
- Guemureman, S., & Daroqui, A. (2001). La niñez ajusticiada. Ediciones del Puerto.
- Godoy Peñaloza, V. (2010). *Adolescentes infractores de ley y sus representaciones sociales, insertos en el Centro Semicerrado La Cisterna*. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Santiago, Chile: Escuela de Trabajo Social.
- Hernández Sampieri R., Fernández C., Baptista P. (2003). Metodología de la investigación. Chile: Mc. Graw Hill.
- Jodelet, D. “La representación social: fenómenos, concepto y teoría.” Paidós, Barcelona, 1984.
- Jodelet, D. (1984) La representación social: fenómeno, concepto y teoría en Moscovici, S. (comp.) Psicología Social II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales.
- Jong, E.(1998). Desde el fondo. Revista de investigaciones- Universidad Nacional de Entre Ríos. Facultad de Trabajo Social.
- Marín T., Nieto C., Palomeque G. (2020). *Jóvenes, Familias e Instituciones: Aportes para promover intervenciones que restauren Derechos*. Córdoba: Facultad de Ciencias Sociales.
- Medan, M. (2012). ¿Proyecto de vida? tensiones en un programa de prevención del delito juvenil. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. (1-10)
- Moscovici, S. (1979) El psicoanálisis, su imagen y su público. Editorial Huemul S. A.

Labra O. T. (2011). *Experiencias y significados de un grupo de adolescentes sancionados, respecto a los programas de reinserción social y el sistema de justicia juvenil*. Santiago de Chile: Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Sociales.

Luengo, Soledad B. (2023). *Los procesos de criminalización de jóvenes que forman parte del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados*. Tesis de Grado. Licenciatura en Trabajo Social. Universidad Nacional de Río Negro. Disponible en: <http://rid.unrn.edu.ar/handle/20.500.12049/10048>

Pantanalí, S. (2015). *Estrategias profesionales: vías de construcción de un proyecto ético-político de Trabajo Social en Argentina*. La Plata: Dynamis.

Rodríguez A. E. (8 de septiembre 2024). Hay que agarrarlos de chiquitos. *El cohete a la luna*. Obtenido de <https://www.elcohetealaluna.com/hay-que-agarrarlos-de-chiquitos/>

Rodríguez Alzueta, E. (2021). *Desarmar al pibe chorro: Elementos y rodeos para problematizar las transgresiones juveniles masculinas y urbanas* (Tesis de posgrado). Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Memoria Académica. Disponible en: <https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.2226/te.2226.pdf>

Roulet, A. (2021). *Libertad Asistida Rosario, un acercamiento a la justicia juvenil desde el trabajo social* Tesis de Grado. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Disponible en: [Libertad Asistida Rosario, un acercamiento a la justicia juvenil desde el trabajo social](#)

Rozas Pagaza, M. (2001) *La intervención profesional en relación con la cuestión social. El caso del Trabajo Social*. Buenos Aires. Espacio.

Rozas Pagaza, M. (2010). *La intervención profesional es un campo problemático tensionado por las transformaciones sociales, económicas y políticas de la sociedad contemporánea*. O Social em Questão, 13(24), 43-54. Disponible en: [http://osocialemquestao.ser.puc-rio.br/media/osq24\\_pagaza\\_4.pdf](http://osocialemquestao.ser.puc-rio.br/media/osq24_pagaza_4.pdf)

Rozas Pagaza, M., Velurtas, M., & Favero Avico, A. (2014). *La Intervención del Trabajo Social y su relación con las políticas sociales: algunas reflexiones en el contexto actual*. In IX J Jornadas de investigación, docencia, extensión y ejercicio profesional. Transformaciones sociales, políticas públicas y conflictos emergentes en la sociedad argentina contemporánea (La Plata, octubre 2014).

Salvay, M. "Claves para entender la adolescencia", en Diario El Ciudadano, Rosario, 30 de junio de 2014, disponible en: <http://www.elciudadanoweb.com/claves-para-entender-la-adolescencia/>

Seimandi, A. J. (2016). *Perspectiva socioeducativa: el Programa Libertad Asistida en la ciudad de Santa Fe según la mirada de algunos actores*. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Tesis de Grado. Universidad Nacional del Litoral. <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/bitstream/handle/11185/5689/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tulián, M.L. (2020). Derecho Procesal Penal Juvenil. En *Capítulo I* (págs. 11-29). Córdoba: Advocatus.

UNICEF. (2015). Relevamiento Nacional sobre adolescentes en conflicto con la ley penal. Año 2015. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Buenos Aires. Disponible en: [RELEVAMIENTO NACIONAL SOBRE - Adolescentes en conflicto con la ley penal](#)

Vales, M. E. (2017). *Cuestión Penal Juvenil, Políticas y Trabajo social: la mirada de los jóvenes sobre las intervenciones del Estado*. Tesis de Grado. Disponible en: <https://ridaa.unicen.edu.ar:8443/server/api/core/bitstreams/054c7a5c-5253-4717-a839-36223c56307d/content>

Vasilachis. (1992). *Métodos cualitativos I: Los problemas teóricos- epistemológicos*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina S.A.

Vázquez, S. (2012). *Jóvenes, delito, educación y trabajo. Aportes al análisis de la cotidianidad de jóvenes en situación de vulnerabilidad socio-penal en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro* (Tesis de Maestría en Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata).

Disponible en: <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/26199>

Velurtas, M. (2017). *Intervenciones y prácticas, el trabajo social en el campo de la justicia penal juvenil*. Buenos Aires: Espacio.

Velurtas, M. Guardia, V. Bordenave, M. Budano Roing, M. Casabal A. y otros. (2018). *Medidas socioeducativas y trayectorias escolares: Nudos críticos en las intervenciones de los equipos interdisciplinarios de la Justicia Nacional en el Fuero Penal Juvenil*. Buenos Aires: CEDIM.

## **Marco normativo:**

Tratado Internacional Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.

Ley Nacional de Patronato de Menores, N° 10.903, 1919.

Ley Nacional Régimen Penal de Minoridad, N° 22.278, 1980.

Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, N° 26.061, 2005.

Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 4109.

Decreto N.° 324/ 2003 (Boletín Oficial RN N°4092. 28 de abril de 2003, pgs. 1 a 12)

## Anexo Guía para las entrevistas: Operacionalización de las variables.

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS  | EJES DE ANÁLISIS           | MARCO CONCEPTUAL   | INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN                                  | PREGUNTAS   |
|--|----------------------------|--|---|---|
| 1)Caracterizar al PLA de la localidad de Viedma durante el período 2022-2023 | Campo de la representación | Remite a la idea de imagen, de modelo social, contenido concreto y limitado de las proposiciones que se refieren a un aspecto preciso del objeto de representación (Moscovici 1979:46).<br>Comprenden los significados que se le asignan al objeto de representación y que pueden ser diversos, como juicios, aserciones, creencias, | Entrevistas semiestructuradas<br>Material bibliográfico<br>Leyes y Decretos | 1) ¿Cómo y cuándo supiste del PLA?<br>2) ¿Qué sabes del PLA?<br>3) ¿Para qué crees que sirve?<br>4)¿Podes nombrar alguno de sus objetivos?<br>5) ¿Habías tenido intervención previa de SENAF? |

|  |                         |   |  |   |
|--|-------------------------|---|--|---|
|  |                         | elementos culturales (Jodelet,1989)   |  |   |
| 2)Describir las perspectivas y experiencias que los jóvenes le atribuyen a su tránsito por el programa durante su adolescencia | Campo de la información | El eje de campo información, como señala Moscovici, apunta a que “se relaciona con la organización de conocimientos que posee un grupo con respecto a un objeto social” (Moscovici, 1979: 45). Éste comprende la selección que hacen los sujetos de una parte de la información que está disponible sobre el objeto de representación | Entrevistas<br>semiestructuradas<br>Observación<br>Material<br>bibliográfico | 6)¿Qué temas se abordaban en las entrevistas?<br>7)¿Ibas a escuela, hacías actividades?<br>8) ¿Tenían en cuenta tus intereses y deseos para tu inclusión a los talleres de oficios?<br>9)¿Hablaban sobre de tu proyecto de vida?<br>10)A partir de tu inclusión en el programa, ¿Notaste cambios en tu vida?, ¿Cuáles?<br>11)¿Qué significó para vos tu tránsito por este Programa? |

|   |                            |  |   |   |
|---|----------------------------|--|---|---|
| <p>3) Identificar las percepciones de los jóvenes acerca de las intervenciones del trabajador social.</p> | <p>Campo de la actitud</p> | <p>Expresiones de carácter evaluativo con relación al objeto de representación (Moscovici 1979). Es decir, a partir de la información que se comparte con el grupo y los significados que le son atribuidos al objeto de representación social, se adoptan posturas y se ejercen acciones.</p> | <p>Entrevistas semiestructuradas - Observación.</p> | <p>12) Con tus palabras, ¿Sabes qué hace un trabajador social?<br/> 13) ¿Cómo describirías tu relación/vínculo con el trabajador social? ¿Cómo te sentías con el equipo técnico que tenías en ese momento?<br/> 14) ¿Reflexionaban sobre las consecuencias de cometer un delito?<br/> 15) ¿Te explicaban el proceso judicial?<br/> 16) ¿Hablaban sobre tus derechos?<br/> Si la respuesta es SÍ ¿Qué recordas sobre eso?<br/> Si la respuesta es NO, ¿Sabes cuáles son?</p> |
|---|----------------------------|--|---|---|

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>17) ¿En qué crees que te aportó la intervención del trabajador social?<br/>¿En qué no?</p> <p>18) ¿Qué cosas crees que deberían cambiar para mejorar el trabajo con otros adolescentes que ingresan al PLA?</p> <p>19) ¿Trabajaban sólo con vos o incluían a tu familia? Si la respuesta es afirmativa, ¿De qué manera?</p> <p>20) ¿Qué significó la intervención del Trabajador Social para vos?</p> |
|--|--|--|--|--|

|   |  |   |   |                    |
|---|--|---|---|--------------------|
| <p>4)Identificar desafíos y límites de las intervenciones del trabajador social con adolescente</p> | <p>Intervención del trabajador social en el contexto Institucional (SENAF)</p> | <p>Enfoque de Derechos/ Posicionamiento ético y político del Trabajador Social.<br/>Intervención Social como dispositivo.</p> | <p>Mediante el cruce de la información recabada</p> | <p>-----<br/>-</p> |
|---|--|---|---|--------------------|

## Anexo FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado/a.....

Por medio de la presente se lo invita a formar parte voluntariamente de la investigación titulada “Representaciones sociales de los adolescentes que transitaron por el Programa Libertad Asistida. Límites y desafíos para las intervenciones del Trabajador Social”. Viedma- Río Negro. Período 2022-2023.

El mencionado TFG tiene como propósito indagar las representaciones sociales de los jóvenes que transitaron por el PLA durante su adolescencia, acerca del dispositivo con relación a las intervenciones del trabajador social.

Para la participación en calidad de entrevistado, resulta necesario su consentimiento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Se le realizará entrevistas semiestructuradas para recolectar información desde su propia perspectiva y experiencia sobre su tránsito por el Programa y las intervenciones del trabajador social en la ciudad de Viedma, durante el periodo 2022-2023.

Las grabaciones serán resguardadas de manera segura por la investigadora como así también la identidad de los jóvenes participantes, de modo tal que sus nombres reales se reemplazarán por otros.

Acepto participar:      SI ....      NO....

Firma y aclaración del entrevistado:

Firma y aclaración de la investigadora:

## Anexo GUÍA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### 1) ¿Cómo y cuándo supiste del Programa “Libertad Asistida”?

(MAXIMILIANO) Por Juan. Porque él estaba trabajando con la SENAF, no sé cómo fue que él supo de eso, me escribió y estuve ahí, yendo. Él creo que trabajaba con más personas. No sabía por qué había entrado al Programa.

(NAHUEL) Fueron a mi casa, fueron a hablar con mi mamá y todo ese tema, estuve yendo al pagano, por las causas que tenía de menor.

(LEANDRO) Me enteré porque me fueron a buscar a mi casa, y en mi casa los recibí porque los vi siendo buenos, no fueron con intenciones de sacar información, sino a ayudar, que era lo que me remarcó mi asistente, ¿no? y yo, lo tomé como si fuera algo normal ¿no? Una etapa de mi vida. La SENAF marcó una etapa de mi vida. Fueron personas que cuando yo necesitaba ver claramente, ellos me dijeron, tenes que volver a la escuela y ellos me dijeron “te llevamos”, te damos las cosas nuevas, y eso fue como anillo al dedo por así decirlo, ¿no? para que yo vuelva a la escuela y retome los estudios. Al pasar mi primer año de la escuela con ellos, me pasó un inconveniente con un viaje que tuve que hacer, y ellos fueron, me ayudaron en la escuela.

Yo estuve en la cárcel de menores, fueron dos veces que estuve en la cárcel de menores. Es la parte de la SENAF. Hay una parte exclusiva de la SENAF. No era el PAGANO, porque los chicos del pagano tienen dificultades con su vida. que son más que las mías, y ahí estuve en el Programa, ahí donde me integraron, por estar en la cárcel de menores y yo, al darme cuenta de que ellos no querían que termine en un lugar como los otros chicos con problemas peores que los míos. Ellos me hicieron ver otra etapa de mi vida. La libertad que ellos me dieron fue absoluta, porque yo no me sentí presionado en ningún momento con ellos, siempre fueron: “Che, cómo estás?” no me iban a preguntar si yo me sentía mal y esas cosas, ellos querían saber qué iba a hacer de mí, que pensaba en mi futuro, que iba a ser yo en un futuro, y hoy en día salir del Programa, yo siento que estoy terminando un secundario y puedo estudiar en una universidad, y puedo seguir una carrera donde pueda ser un ejemplo para mi familia, eso fue la etapa de SENAF para mí.

(MATÍAS) De chiquito no más, ingresé porque andaba haciendo robos y esas cosas.

(LAUTARO) Cuando empecé a tener causas de menor a los 15, 16 creo.

## **2) ¿Qué sabes del PLA?**

(MAXIMILIANO) No sé, yo en los tiempos que estuve haciendo eso, son como talleres, para mí eran talleres.

(NAHUEL) Nada, que siempre me colaboraban, me iban a ver a mi casa, estaban viste, me llevaron de viaje todo, tenía a mi hermana, mi novia y mis tías.

(LEANDRO) Que te ayudan a ver otras cosas

(MATÍAS) Mucho, que ellos te acompañan en la adolescencia hasta ser mayor. Te acompañan a hacer las cosas bien.

(LAUTARO) Te ayudan hacer el bien cuando empezás a hacer las cosas mal y tenes causas te acompañan hasta la mayoría de edad.

## **3) ¿Para qué crees que sirve?**

(MAXIMILIANO) Para que salga de la calle más que nada

(NAHUEL) Para ayudar a los chicos

(LEANDRO) Sirve para que la sociedad sea mejor, que los pibes podamos afrontar la vida sin juzgarnos porque toca, toca vida injusta para muchos pibes y nosotros nos tenemos que poner en un papel de madurez, porque las generaciones vienen y vienen, siempre va a haber un pibe nuevo que necesite ayuda, eso es lo que el Programa siempre me hizo entender a mí ¿no?, que esto es una comunión, una comunidad.

(MATÍAS) Para ayudarnos

(LAUTARO) Es algo que te ayuda muchísimo en poder cambiar cuando estás haciendo las cosas mal siempre y cuando uno esté decidido a hacerlo.

## **4) ¿Podes nombrar alguno de sus objetivos?**

(MAXIMILIANO) mm no, por ahí que salga de la calle

(NAHUEL) ayudan a los chicos, todo ese tema

(LEANDRO) -----

(MATÍAS) No sé, tienen muchos

(LAUTARO) cursos, ir al colegio, hacer actividades

## **5) ¿Habías tenido intervención previa de la SENAF?**

(MAXIMILIANO) No, fue la primera intervención

(NAHUEL) Si, cuando era chico, ¿por qué?... por el tema que no iba a la escuela, me empezaron a ver los de fortalecimiento familiar.

(LEANDRO) No, sabía de ellos por el deporte porque cuando los conocí a ellos, bueno... estaba entrenando y siempre que iba a algún lugar que estaba involucrado el deporte, se escuchaba “a este pibe lo trajo la SENAF”, y cuando entré a la SENAF, me abrieron ventanas, porque me dijeron tenes cursos de herrería en el galpón amarillo, bueno, voy a ir a ver y en ese momento tenía mi emprendimiento, yo limpiaba patios, llevaba mis herramientas en un carro y en el taller de herrería aproveché, hice puntos en los lados donde el carro ya se estaba rompiendo y ahí fue una ayuda para mi emprendimiento que después con el pasar del tiempo, me fui comprando mis cosas y hoy en día puedo decir, que soy independiente. Ya sé que los trabajos que tengo que hacer siempre tienen que valer lo que me cueste, es mi sacrificio. Fueron las ventanas que ellos me ayudaron, ver lo que era progresar, los valores de una persona también. Eso fue lo bueno del Programa.

(MATÍAS) Si, había tenido intervención ya, por la familia en general

(LAUTARO) Desde que empecé a tener causas, antes cuando era niño me atendía promoción familiar por mi familia.

## **6) ¿Qué temas se hablaban en las entrevistas?**

(MAXIMILIANO) No me acuerdo mucho, porque tuve un accidente y hay cosas que no me acuerdo, pero hablábamos de las causas que tenía yo, él me decía que me rescate que me deje de joder y me preguntaba cómo me iba en la chacra, nunca he estado mucho tiempo acá.

(NAHUEL) Nada, charlábamos, que me porte bien todas esas cosas, que haga las cosas bien, me iba a buscar para ir a los talleres.

(LEANDRO) ¿En las entrevistas? ah si, ellos me hablaban siempre sobre quién era, en Viedma, que quería en Viedma, y yo le conté mi historia, que yo no venía de esta ciudad, vengo de Bariloche y le contaba mi situación, que estaba viviendo con mi mamá, se divorció con mi papá y la familia se había vuelto un caos. Eso se me dio por contarles, porque ellos siempre me ayudaron y yo esas cosas no se las contaba a ninguna persona, era cerrado, era chico. Era un adolescente, ahora estoy entrando a la adultez. Estoy por cumplir 20 años. Ese pibe que estaba cegado no hubiese estado bien, ahora estoy más consciente de que es el ejemplo que quiero dar, yo quiero decir “este chico se lo propuso y lo hizo”. Este chico tiene ganas de ser una persona honorable. Eso es lo que ellos

siempre me proponían por la edad que tengo, por los pasos que venía haciendo, eran “pequeños pasos” decían ellos. Busqué trabajo y tuve la suerte de estar en muchos lugares, tuve la suerte de ser escolta en la bandera de Río Negro, y eso fue, la familia quedo anonadada, en la familia estaban todos “faaaa” qué lindo, qué bueno que estés progresando, que te guste estudiar, me queda el último tramo que vamos a ver si se me da con la bandera, llevar la bandera va a ser la foto, asique nada, esos fueron los resultados. ¿no? de las semillas que plantaron en mis los pibes.

(MATÍAS) Mmm, no me acuerdo mucho

(LAUTARO) Muchísimos, de cómo me estaba yendo, de cómo estaba prácticamente muchas cosas se hablaban.

**7) ¿Hablaban sobre tus derechos? Si la respuesta es SÍ ¿Qué te acordás sobre eso? Si la respuesta es NO, ¿Sabes cuáles son?**

(MAXIMILIANO) Mmm, no eso no. No sé cuáles son.

(NAHUEL) si, hablábamos mucho con Juan, para el bien mío. ¿Mis derechos? no, ni idea cuáles son.

(LEANDRO) Si, el derecho a la educación siempre fue el plan principal que ellos me propusieron, en el momento donde yo me senté a resolver las tareas, cuando volví al secundario, pasó lo de la pandemia, retomaron las clases y yo volví al secundario. Aproveché el derecho a la educación que ellos me insistieron en eso, después el derecho a la salud que, al pasar los años, que yo me dije bueno... “Quiero ser boxeador”, hice los papeles y era compromiso, porque la salud es el derecho que hoy en día el argentino tiene, así que son cosas que están ahí. Son temas importantes.

(MATÍAS) Si hablábamos, pero no sé cuáles son, no mucho.

(LAUTARO) Sí de muchos, por ejemplo, tengo derecho a hacer el colegio, derecho a poder hacer muchísimas cosas.

**8) ¿Hablaban sobre de tu proyecto de vida?**

(MAXIMILIANO) Si, creo que sí.

(NAHUEL) Si, siempre hablábamos de eso con Juan. Si, si iba a estudiar, él me hizo hacer carpintería y todas esas cosas para que el día de mañana pueda tener mi oficio. Él me ofreció eso y muchas cosas, estaban todas las actividades, él me decía las actividades que había y yo elegía.

(LEANDRO) El proyecto de vida que me decían era el compromiso, eso fue lo que me dijeron, que si yo estaba comprometido que le diga la hora que me citaban, que yo tenía que estar acá.

(MATÍAS) Si, me decían que siga la escuela y esas cosas, cosas buenas. No tenía ningún proyecto, empecé de vuelta 1 año de noche. De vez en cuando hago algunos trabajos, changas. (LAUTARO)

Sí, pero no pude cambiar, lamentablemente me costaba muchísimo.

### **9) ¿Ibas a la escuela? (nivel alcanzado), ¿hacías actividades deportivas o ibas a talleres de oficios?**

(MAXIMILIANO) Iba a la escuela si, terminé directamente, terminé la secundaria. Estaba haciendo rugby, después boxeo, taller de Durlock no más.

(NAHUEL) No, yo hice hasta 6to grado. Hacía deportes, ciclismo, pero lo hacía de antes, también iba a carpintería.

(LEANDRO) era un chico que buscaba la plata con el compromiso y que yo arrancaba un trabajo y lo terminaba, yo si me tenía que quedar pintando una casa hasta las 8 de la noche, lo hacía y no iba a la escuela. y hoy en día estoy full estudio. Estoy en vacaciones, pero estoy en 5° año, en el último. Fui a hablar con personas, en calle Mitre, a una cuadra del boulevard, “Creando futuro, formando futuro” y ahí me ofrecieron viste, empezar a ir una chacra, pero tuve un empleo al poco tiempo asique no tuve la posibilidad, pero la tenía. Me invitaron a un lugar a trabajar la agricultura, porque yo tenía un emprendimiento, siempre prioricé el trabajo. Cumplí 18 años y ya estaba fuera del sistema.

(MATÍAS) Si, estábamos haciendo una plaza en el barrio, con cosas caseras y ruedas, no se terminó, quedó parado. No hacía capacitaciones ni oficios.

(LAUTARO) Fui a la escuela si, hasta primer año en el CEM N°84, fui a una huerta, hice el curso de poda, también iba a la chacra con los chicos de creando futuro, deportes quise hacer canotaje, pero fui y me dijeron que no estaba anotado y no fui más porque me enojé.

### **10) ¿Tenían en cuenta tus gustos y tus intereses para inscribirte a las actividades?**

(MAXIMILIANO) Es que ya me habían inscrito los de la escuela, ya iba de antes.

(NAHUEL) Si, los talleres los elegía yo, me decían cuáles había y quería carpintería.

(LEANDRO) Si, yo hacía herrería

(MATÍAS) No hacía ninguna actividad, pero estaba en un proyecto de una plaza para el barrio que quedó parado.

(LAUTARO) Si, la poda me gustó mucho y aprendí y la chacra no conocía hasta que me anoté y después fui y me gustó muchísimo porque se trataba de muchas cosas que me gusta hacer, por ejemplo, la siembra, la cosecha la poda, los animales, también el deporte y compañerismo con las personas que cumplían con la chacra.

### **11) A partir de tu inclusión en el Programa, ¿Notaste cambios en tu vida?, ¿Cuáles?**

(MAXIMILIANO) Si, me levantaba más temprano, iba al campo, porque allá en el campo estuvo re bueno, había una banda de cosas, aprendí una banda también, aprendía más cosas que no sabía en la chacra.

(NAHUEL) si, noté cambios, pero después volví a lo mismo. Ahora cambié y no quiero hacer más nada, quiero hacer las cosas bien. Yo quería empezar a laburar por eso me llevaron de viaje con parte de mi familia y después me quise volver a Viedma.

(LEANDRO) Noté empatía así hacia mí, sentía eso en un momento y ahí, la gente se gana cariño, la verdad que sí, noté muchos cambios sentimentales. Noté cambios positivos, experimenté mucho lo que es la vida, ¿no? Fue una etapa SENAF en mi vida, me ayudaron mucho.

(MATÍAS) Si, algo. Pero mi situación siguió igual.

(LAUTARO) No pude cambiar porque seguí delinquiendo, pero las ganas siempre estuvieron, pero me costó mucho.

### **12) ¿Qué significó para vos tu paso por este Programa?**

(MAXIMILIANO) y nada, estaba re piola porque yo andaba en otro mambo, conocí una banda de gente, aprendí una banda de cosas, a usar el tractor en el campo, estaba re piola, a los chanchos le daba de comer todo, hacía cosas que no podía haber hecho si yo seguía en la calle. (NAHUEL) Me sirvió, me hablaban mucho.

(LEANDRO) Y... Significó que mi vida se tiene que construir a lo que yo me sienta capaz, porque si uno no es capaz de sentirse alguien o pensar en mejorar, no podrá progresar, por eso siempre hay que pensar en uno mismo y en sus derechos. Me ayudaron a creer en mí, en que hoy en día puedo decir que fui el orgullo de mi familia, que puedo estar a un paso de ser un boxeador profesional, solamente tengo que sentirme yo capaz. Porque la voluntad sale de uno, no es algo que viene así, por amor al arte. Uno tiene que ser todo el tiempo atento a la vida, porque si bajas los brazos sabes que no vas a conseguir nada.

(MATÍAS) Que están tratando de ayudar a los chicos que hacen cagadas, nada más.

(LAUTARO) Intentaron hacer todo lo posible para mi bien, pero me costó mucho poder cambiar hasta la mayoría de edad, también me enseñó muchas cosas. Aprendí a podar, pude conocer personas buenas hoy en día tengo en mi facebook al cocinero de la chacra.

### **13) Con tus palabras, ¿Sabes qué hace un Trabajador Social?**

(MAXIMILIANO) No sé qué es un trabajador social. Yo lo que pienso es que él estaba enfocado en mí, siempre me iba a ver el loco, para que yo active y vaya, que salga adelante más que nada, porque yo me la pasaba durmiendo o haciendo cagadas o en la calle, y él siempre me iba a ver todos los días, todos los días me iba a ver, con una señora... iba en moto o en tráfico. Me iban a incentivar para que yo siga yendo y por eso le agarré maña y estaba bueno.

(NAHUEL) Ayudar a los chicos, como me ayudó a mí. Con cosas para mi casa, me llevaba a todos lados, me iba a buscar. Estaba.

(LEANDRO) La función que ellos tienen que hacer es, específicamente, ampliar a un joven en su mentalidad y brindarle archivos, donde ellos sientan, sientan que hacen una nube de ideas, esas nubes de ideas mañana van a ser el fruto de un Kinesiólogo, de un universitario que quiere estudiar Ciencias Políticas, una Tecnicatura, Profesorado de Educación Física, algo que les guste esas son las metas que van ampliando con la ayuda que te dan para salir de todas las dificultades que tengas. En el momento de reaccionar, ¿no?. Porque yo sé que los chicos que estamos acá muchas veces son por malas decisiones, otras por mala vida, porque hay gente que lo hace inconscientemente y después, cuando se da cuenta de que hizo las cosas mal, tienen la oportunidad de razonar, y eso es donde uno lo valora, donde razona y dice no, no estuve bien. donde dice bueno, pero el mundo no me va a odiar, porque hay gente peor que yo. Me dieron un lápiz y me dijeron esto el día de mañana te va a salvar de estar trabajando con la pala, ellos vieron en mí un chico que se esforzó.

(MATÍAS) no sé mucho, ayudarlos a zafar de las cosas que están haciendo y que hagan las cosas bien, dentro de todo, siempre me aconsejó que haga las cosas bien.

(LAUTARO) No Ailín, ni idea.

**14) ¿Cómo describirías tu relación/vínculo con el Trabajador Social?, ¿Cómo te sentías con el equipo técnico que tenías en ese momento?**

(MAXIMILIANO) Re bueno, un re amigo. Eran todos re buena onda, conmigo eran todos re buena onda.

(NAHUEL) Le tengo un aprecio, me sentía bien, me daban charlas, era él y Miguel.

(LEANDRO) Somos personas que ya se tienen confianza, donde nos vemos, nos vamos a decir buen día y después nada, nos saludamos... me ayudaron. Me sentía seguro, porque fueron personas que me daban la salvación, que iba a tener algo yo, que iba a llegar. Cuando me dijeron que iba a ser escolta fueron los primeros que se enteraron, recién iba saliendo del Programa. Mi meta es ser abanderado.

(MATÍAS) Siempre nos llevamos re bien, Juan no más me acompañaba, él solo.

(LAUTARO) nunca me juzgaron, me acompañaron y me ayudaron muchísimo por eso hoy en día estoy agradecido y sin palabras hicieron lo que pudieron, quedé agradecido, pero lamentablemente no pude cambiar, yo sé que algún día voy a poder cambiar, quizás tal vez.

**15) ¿Reflexionaban sobre las consecuencias de cometer un delito?**

(MAXIMILIANO) Si, con él si he hablado, pero ya ni me acuerdo de las macanas que me mandaba antes, si me hacía reflexionar y eso.

(NAHUEL) Si, porque yo hacía cagadas y Juan me hablaba, me decía que esto es grave, no tenes que hacer esto y esas cosas.

(LEANDRO) Mira, todo el tiempo de chico evitaba que me hablen de eso, cuando estaba la papa caliente, si uno se pone a ver a las personas que sufren y trabajan, siente vergüenza. Me daba vergüenza decir las cosas que hacía, porque yo sabía que estaba mal. Muchas veces pasa eso, que a los chicos les pasa por la vida que tienen, ellos se sienten mal con la sociedad porque sienten que no va a haber alguien que los ayude, si hay gente que te va a ayudar, te da un aliento. la SENAF es un aliento para los pibes. eso puedo decir, sin esto, mucho se perdería, ¿no?. Me sentía bien conmigo mismo”

(MATÍAS) Si, siempre hablábamos mucho, que me deje de joder.

(LAUTARO) Sí siempre y lo que siempre supe es que cometer delitos te lleva a la muerte o a estar en una cárcel. Siempre lo tuve consciente desde el primer día y lo que también supe es que estar en el pagano de menor iban a ser meses y después de mayor iban a hacer años, siempre estuve consciente de eso y en un robo como me pueden lastimar o puedo lastimar también.

**16) ¿Te explicaban el proceso judicial? Cuando tenías alguna duda sobre tu situación judicial (formulación de cargos), ¿Con quién lo charlabas?**

(MAXIMILIANO) Con él (haciendo referencia al TS) con Juan y otra chica que estaba con él.

(NAHUEL) Con Juan y mi abogado, charlaba con el defensor.

(LEANDRO)-----

(MATÍAS) Si, hablábamos mucho sobre eso, siempre fui más a él, a Juan.

(LAUTARO) Sí, gracias a Dios teníamos a la mejor defensora de menores de Viedma y nada, sin palabras con ella Patricia Arias, que ya se jubiló y nos ayudó muchísimo siempre la peleó hasta lo último y nunca nos mintió y nosotros tampoco a ella, siempre derechos y jamás su amistad con los fiscales siempre bien y hoy en día tengo todo claro.

**17) ¿En qué crees que te “ayudó” la intervención del Trabajador Social? ¿En qué no?**

(MAXIMILIANO) En salir de ahí, no sé, me ayudó porque me sacó de la junta y aprendí una banda de cosas, hice amigos. En que él no estaba ahí, no estaba en los talleres que yo estaba haciendo, en el campo, al principio no conocía a nadie.

(NAHUEL) A borrar mis causas, todas. No sé cómo decirte, capaz que yo... como todo, cuando sos adolescente, le pedía plata y ahí no podía ayudarme.

(LEANDRO) ¿Alguna crítica constructiva? a mi lo que me pasó en el momento de eso fue el conflicto con las personas que estaban afuera de nuestro entorno, todo el tiempo me pasó eso, sentía que me iba a cruzar a alguien que le caía mal y eso fue algo que estaba en mí, ¿no? pero nada más que eso, no es que ellos hicieron algo mal, sino que era algo mío. Pero siempre donde fui no tuve ninguna reacción fuera de lugar, siempre fue con respeto. Cuando iba al taller de herrería, en ese barrio, había un chico que iba y no le caía bien, y les pedí que me cambien de horario. Estaba en esa rebeldía.

(MATÍAS) En zafar de muchas cosas. Ayudar me ayudó, el que no quiso recapacitar fui yo.

(LAUTARO) Me ayudaron en muchas cosas y también como el material y la comida.

**18) ¿Qué cosas crees que deberían cambiar para mejorar el trabajo con otros adolescentes que ingresan al PLA?**

(MAXIMILIANO) Y, yo diría que sí va más gente a los talleres, va a estar piola, porque ya ni ganas de vernos las caras los mismos de siempre, pero estaba bueno porque lo que cosechas; peras, frutas te lo llevas a tu casa. Que vaya gente, con ganas de ir. No sé cómo. Yo mucho no estuve, venía y hablábamos, así como estoy con vos, hablamos un montón de cosas, pero no me acuerdo mucho. Yo venía y me sentaba, me ponía a hablar no más y chau, a veces venía a buscar la mercadería cuando me decía y nos poníamos a hablar charlar un ratito y cortaba menos diez.

(NAHUEL) Y no sé cómo decirte, ya no estoy más bajo programa libertad asistida, que ayuden a la gente que más necesita y eso.

(LEANDRO)-----

(MATÍAS)Para mí, vienen bien así.

(LAUTARO) Si las cosas siguen como están yo diría que no tienen que cambiar en nada si a mí siempre me brindaron lo mejor después los chóferes también unos crack yo diría que traigan unos autos más piolas.

**19) ¿Trabajaban sólo con vos o incluían a tu familia? Si la respuesta es afirmativa, ¿De qué manera?**

(MAXIMILIANO) No, solo conmigo no más. que yo sepa.

(NAHUEL)Trabajaban conmigo y también con mi familia, charlaban con mi mamá, con mi hermana y mi hermano en mi casa, le llevaban útiles a mi hermano. Para mí era importante que trabajen con todos, más que nada con mi familia, con todos.

(LEANDRO) Con mi familia no tuvieron la oportunidad de sentarse así de sentarnos no? a conversar, pero ellos sí sabían que yo estaba con ellos, siempre lo supo. el trabajo fue más que nada conmigo. A mi familia la empezaron a conocer en el momento donde yo vine, viste y me dijeron ¿ustedes se llevan bien? y yo le dije que sí.

(MATÍAS) Con mi familia aparte, pero más que nada conmigo.

(LAUTARO) Si incluían a mi familia en algunas cosas, que decirte, siempre de la mejor manera Ailín.

## **20) ¿Qué significó para vos la intervención del Trabajador Social en tu adolescencia?**

(MAXIMILIANO) Nada, terrible amigo, un re aguante me hizo, y no sé cómo puedo decir.

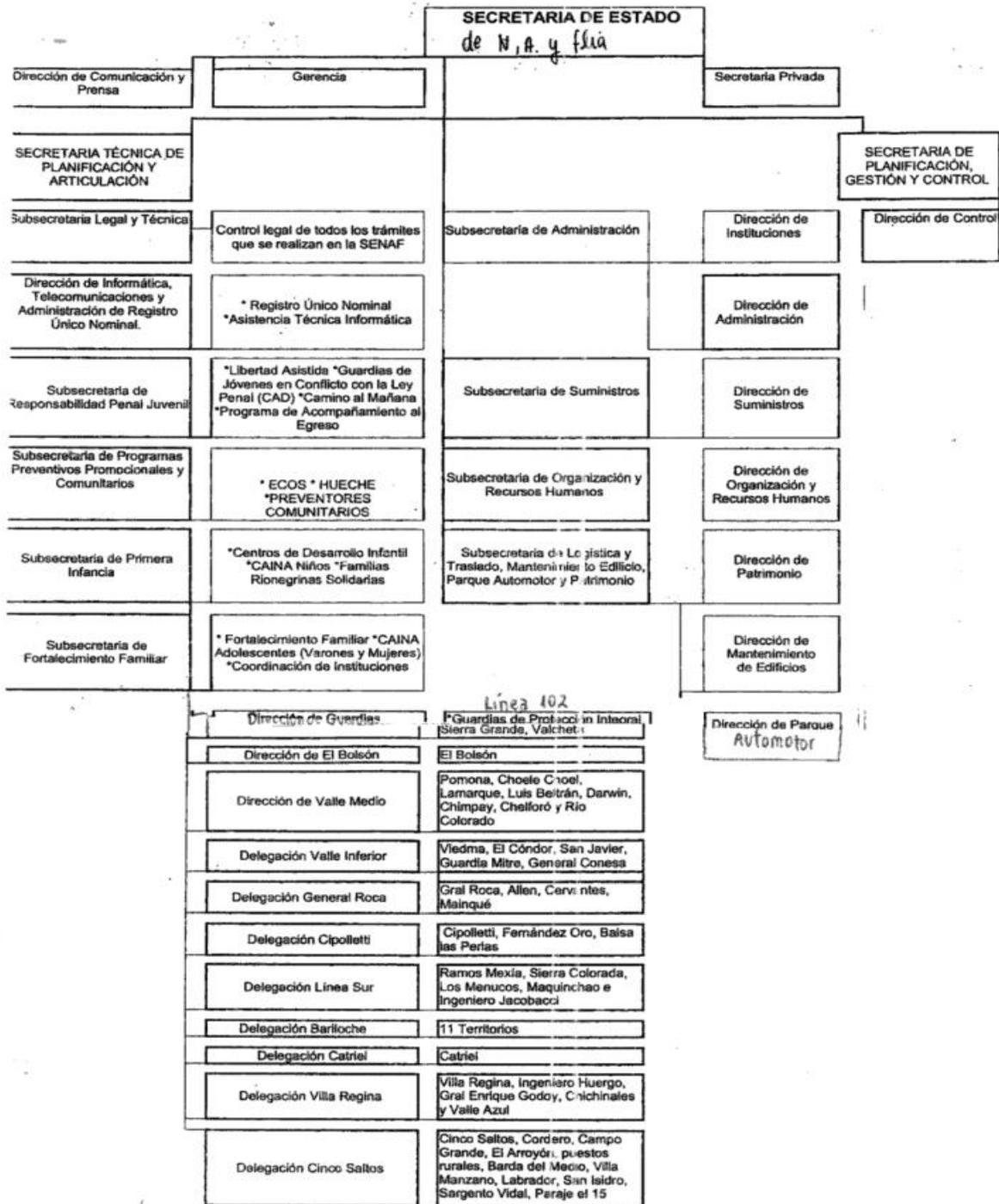
(NAHUEL) Mmm, no sé cómo decirte, estuvo buena, me ayudó a borrar las causas, no tengo nada, hace rato que no hago macanas.

(LEANDRO) Se sintió como, al principio, como algo que la gente iba a hablar, pero al pasar el tiempo me di cuenta que ellos no querían hacer nada malo, sino que ayudaron, siento que ellos para mi vida fueron una iluminación, hacer las cosas de buena manera. Fueron personas que estuvieron en el momento de la desorientación y estuvieron ahí para enderezarme, para que yo vea las cosas pero de una manera que se le puede llamar eh, más humanitaria, no era el tiempo de la colimba, que eso lo aprendí en la escuela.

(MATÍAS) Me sentía acompañado y escuchado.

(LAUTARO) Y la verdad que me ayudaron mucho en muchísimas cosas como ayudarme a tener mi lugar en mi casa eso fue algo de lo que realmente me ayudaron y se valora muchísimo, siempre quisieron lo mejor para mi, yo no me olvido de nada, a mi novia también le he hablado en lo que me ayudaron y me acompañaron por un tiempo y de lo que se trata.

# Anexo Organigrama SENAF



## **Anexo Protocolo de actuación ante situaciones de presuntos apremios ilegales advertidas durante situaciones de Guardia (u otro Dispositivo o Programas) de la SENAF-RN.**

### **Introducción**

La Ley N° 5.398 establece como competencia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia velar por el fiel cumplimiento de los derechos y garantías consagrados en el ámbito de su competencia por la Ley N° 4.109, la Constitución Provincial, las leyes Nacionales, la Constitución Nacional y Tratados Internacionales incorporados a la misma a través del artículo 75, inciso 22. (Art 23 inciso d, punto 13).

En este sentido los Equipos de Guardia (de Protección o jóvenes en conflicto con la ley penal), y/o los otros Equipos Técnicos de Dispositivos o Programas dependientes de la SENAF, en el ejercicio de sus funciones, deben relevar los indicadores que importen presunciones graves, precisas y concordantes sobre hechos delictivos en perjuicio de la persona aprehendida.

El Código Penal de la Nación (CPN) describe cuáles son las conductas que configuran delitos si las fuerzas de seguridad afectan el derecho a la libertad de las personas (Título V del Libro Segundo, Delitos contra la libertad Arts. 140 a 161). En concordancia con los instrumentos de derechos humanos (que forman parte del bloque normativo constitucional-convencional) las leyes de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes (Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 4.109) protegen sus derechos y obligan al Estado en todas sus dimensiones a adoptar medidas tendientes a resguardar y garantizar su ejercicio.

Toda denuncia penal debe ser un acto voluntario y responsable, por lo que de ningún se puede presionar o inducir a formularla. Sin embargo, los integrantes de los Equipos de Guardia dependientes de la SENAF, en su carácter de funcionarios públicos (Art. 77 CPN), con el debido acompañamiento institucional, tienen la obligación de denunciar los delitos de acción pública de los que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones (artículo 124 del Código Procesal Penal de Río Negro Ley N° 5.020; Arts. 41 y 42 de la Ley 4.109).

En este sentido, poner en conocimiento del Ministerio Público Fiscal los indicadores relevados por los Equipos de Intervención en situaciones de Guardia de la SENAF, que den cuenta

de presuntas irregularidades en la actuación de las fuerzas de seguridad, se convierte en una obligación personal e institucional insoslayable.

No obstante, es importante considerar que: La obligación de denunciar estos hechos no implica certezas respecto de la configuración de los delitos. No es función del organismo de protección y garante de derechos encuadrar jurídicamente las conductas denunciadas. La obligación no depende de la voluntad de la persona afectada ni de su grupo familiar, es decir, que persiste más allá de que la familia radique o no una denuncia por los hechos relevados.

El presente protocolo entenderá el concepto de “apremios ilegales”, en un sentido amplio, para referirse a cualquier delito contra la libertad cometido en perjuicio de niñas, niños y/o adolescentes por personal de las fuerzas de seguridad en cualquier ocasión, incluidas las de la aprehensión o detención de personas menores de 18 años, sin perjuicio de que dichas conductas puedan configurar, en sentido técnico-jurídico estricto, otros delitos. A modo ejemplificativo las conductas a denunciar que se entienden son “apremios ilegales” en este Protocolo pueden ser: la privación ilegal de la libertad, el ejercicio desmedido de la fuerza física, el ocultamiento de personas o de información sobre la situación de detención o aprehensión, la provocación de daños físicos, la ocultación de los motivos de la detención o la aplicación de cualquier tipo de vejamen o tormento, entre otras conductas, cualquiera sea, que lesionen la libertad ambulatoria de una niña, niño o adolescente como a su persona.

No obstante, este documento se hace extensivo a situaciones de “apremios ilegales” que pudieran relevar todos los programas y/o dispositivos, pertenecientes a la SENAF RN.

## **Procedimiento ante situaciones de presuntos apremios ilegales durante una situación de Guardia**

### **PRIMER PASO**

a) Ante la detección de una situación de presuntos apremios ilegales, el operador/a del equipo que lleva adelante la entrevista con el niño, niña o adolescente deberá labrar un acta en la cual

transcribirá el contenido de las manifestaciones formuladas, así como los datos que surjan de la documentación de la intervención realizada. Esta acta podrá realizarse durante el proceso de intervención con el niño, niña o adolescente, o bien en una instancia inmediatamente posterior concluida la intervención del dispositivo, es decir, con o sin su presencia.

b) Deberá incorporarse un relato pormenorizado de los hechos ocurridos (circunstancias de tiempo, modo y lugar), indicación de la autoridad policial interviniente, elementos corroborantes, datos de testigos presenciales y cualquier otra información que sirva para identificar a las personas que resulten implicadas en los hechos, como así también todo aquello que pueda resultar de interés en relación a la denuncia. Asimismo, se deberá consignar la Fiscalía interviniente en el hecho que motivó la aprehensión del niño, niña o adolescente. En la medida de lo posible, se deberá especificar si la situación que se informa fue abordada con alguna persona referente al momento del egreso o posteriormente, si fue asesorada por el equipo de intervención y si dicha persona ha manifestado la intención de denunciar los hechos.

c) El acta debe realizarse en dos o tres ejemplares originales según corresponda (es decir, se debe imprimir la cantidad de copias según el caso, y suscribir cada una de ellas). Esto dependerá de la existencia de Fiscalía temática en la localidad, en cuyo caso se harán tres ejemplares. De lo contrario, si la Fiscalía donde se deben denunciar los hechos es la misma que interviene en la situación de aprehensión, se harán dos ejemplares originales. Se utilizará papel tamaño A4. No se dejarán espacios en blanco y se confeccionarán en doble faz. Se debe dejar constancia del número de ejemplares que se firman y ser suscripta en cada una de sus páginas, tanto por el niño, niña o adolescente (en el caso que quiera denunciar y el Acta se elabore en el momento mismo de la intervención) como por la persona integrante del equipo de intervención técnica. (Ver modelo de Acta en Anexo II)

d) En caso de que el acta se confeccione al momento de la intervención, deberá constar si el niño, niña o adolescente sabe leer y escribir. En caso de que no supiera, deberá leerse a viva voz y en presencia de otra persona integrante del equipo. Si la persona menor de edad fuera sordomuda, deberá contactarse a una persona que conozca el lenguaje de señas, y para el supuesto caso de ser una persona que no hable el idioma castellano, el equipo deberá garantizar un traductor/a, a los fines de que pueda comprender las circunstancias por las que atraviesa y darse a entender en sus dichos. En el caso de no poder contactar un/a traductor/a deberá ser solicitado al Consulado del país de origen de la persona aprehendida. Similar conducta deberá ser llevada a cabo para el caso

de que la persona menor de edad se comunicará mediante una lengua originaria, en cuyo caso deberá garantizarse la presencia de un/a traductor/a. En los casos donde no sea posible conseguir traductor/a para llevar adelante la intervención, el equipo de Guardia o la coordinación del mismo, deberá comunicarse con la Fiscalía interviniente para ponerla en conocimiento de la situación y evaluar en conjunto el modo de resolverla. De todo ello deberá dejarse constancia en el Acta. Nunca el cumplimiento de este requisito podrá obstaculizar la inmediata recuperación de la libertad cuando correspondiere si la autoridad competente no dispone la continuidad de la medida de privación de la libertad.

e) El Acta deberá ser remitida a la Asesoría Legal de la SENAF de cada sede, desde donde se supervisará y asesorará sobre el contenido y se realizará la nota de elevación correspondiente (Ver modelo de Nota en Anexo III)

f) La nota de elevación será firmada por el/la profesional de la Asesoría Legal de la SENAF y la Dirección o Coordinación General de la SENAF de cada jurisdicción.

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACOMPAÑAR EN LA DENUNCIA** (en duplicado o triplicado según el caso)

- Acta de Remisión (elaborada por el personal policial interviniente al momento de la aprehensión) en caso de intervención por CAD o Guardia por presunta comisión de delito.

- Informe/s médicos: certificado elaborado por el médico legista y/o por profesionales de la guardia del hospital interviniente, así como copias de cualquier estudio o intervención realizada en ese marco.

### **SEGUNDO PASO**

La Asesoría Legal pondrá en conocimiento a la Subsecretaría que corresponda de acuerdo al equipo o Programa que realice la denuncia-, la situación relevada, a través de medios digitales o telefónicamente.

### **TERCER PASO**

El Acta de denuncia (en original) realizada por el equipo interviniente junto a las copias de la documentación requerida y la Nota de elevación, deberá remitirse a la Fiscalía correspondiente

(donde las haya temáticas, a aquella que sea pertinente; donde no haya tal especificidad, a la Fiscalía de turno), quedando para el organismo un ejemplar con sello de recibido.

### **Recorrido de la Denuncia:**

1) A Fiscalía Temática (en caso de que exista)

Un juego con: el Acta original + copias de la documentación (Acta de remisión, Certificado de salud, Estudios de salud en el caso que existieran) + Nota de elevación por duplicado (una nota de elevación queda en la Fiscalía y la otra para constancia de la SENAF con sello de recibido).

2) A Fiscalía Interviniente en la aprehensión

Un juego con: el Acta original + copias de la documentación + copia de la Nota de elevación con sello de recibido de la Fiscalía temática en su caso + Nota de elevación a la Fiscalía interviniente por duplicado. (De éstas últimas, una Nota de elevación queda en la Fiscalía y la otra para constancia de la SENAF con sello de recibido).

3) A la Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales (juego Completo)

Acta original + copias de la documentación + copias de las Notas de elevación con sello de recibido (Fiscalía temática, en su caso, y Fiscalía de turno interviniente).

Escaneado a la casilla de correo electrónico [asesorialegalviedma@gmail.com](mailto:asesorialegalviedma@gmail.com)

### **CUARTO PASO**

a) La Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales llevará un Registro de todas las denuncias realizadas en la totalidad del territorio provincial.

b) La Asesoría Legal local, efectuará la carga en el RUN de dicha intervención y conservará las presentaciones originales en un Registro Local.

c) La Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales, junto a las Subsecretarías intervinientes realizarán la sistematización y el seguimiento en los casos que considere necesario.

**Anexo Procedimiento ante situaciones de presuntos apremios ilegales relevadas por otros Programas y/o Dispositivos de SENAF- RN. Situación de Guardia.**

La obligación de relevar y denunciar las situaciones de presuntos apremios ilegales alcanza a todo el personal dependiente de la SENAF.

En caso de que estas situaciones sean relevadas por equipos dependientes de los programas por fuera de las intervenciones de Guardia (Fortalecimiento Familiar, Preventivo Promocionales, Libertad Asistida), las prácticas se rigen por el marco regulatorio del presente Protocolo con las adaptaciones necesarias a la situación.

**PRIMER PASO:** se deberá implementar lo descrito en los puntos a, b, d, e y f detallados en Procedimiento ante situaciones de presuntos apremios ilegales durante una situación de guardia. Con respecto al punto c el Acta se labrará en dos ejemplares.

La documentación que se deberá acompañar con la denuncia no incluirá Acta de Remisión. En caso de que se cuente con certificado médico o estudios de salud, se deberán adjuntar.

**SEGUNDO PASO:** Se deberá realizar en los mismos términos que en el Procedimiento ante situaciones de presuntos apremios ilegales durante una situación de guardia.

**TERCER PASO:** El Acta de denuncia (en original) realizada por el equipo interviniente junto a las copias de la documentación si existiera, y la Nota de elevación realizada por la Asesoría Legal, deberá remitirse a la Fiscalía de turno o temática si existiera.

El recorrido de la denuncia será:

1) A la Fiscalía de turno o temática en caso de que existiera:

Un juego con: el Acta original + copias de la documentación (Certificado de salud, Estudios de salud en el caso que existieran) + Nota de elevación por duplicado (una nota de elevación queda en la Fiscalía y la otra para constancia de la SENAF con sello de recibido).

2) A la Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales (juego Completo)

Acta original + copias de la documentación + copias de las Notas de elevación con sello de recibido (Fiscalía temática, en su caso, y Fiscalía de turno interviniente).

Escaneado a la casilla de correo electrónico: [asesorialegalviedma@gmail.com](mailto:asesorialegalviedma@gmail.com) para el registro de la Asesoría Legal.

**CUARTO PASO:** Se deberá implementar en los mismos términos que en Procedimiento ante situaciones de presuntos apremios ilegales durante una situación de guardia.

Modelo Nota de Elevación

....., .... de .... de 202\_

Ref.: Intervención de ....Guardia/ Programa.... .././..

Motivo: Poner en conocimiento

Ministerio Público Fiscal

III / I Circunscripción Judicial

U.F.T. N° ...

Sr. Fiscal .....

S / D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. a fin de remitir el acta elaborada por el Dispositivo de.....de esta Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en ocasión de la intervención realizada en el marco de ....(la aprehensión/intervención del adolescente) ....., DNI N°..... , de ... años, F.N.: .././...-

Allí se describen conductas irregulares por parte del personal policial, que se podrían encuadrar en la figura del art. 144 BIS inc. b) del Código Penal y que consecuentemente nos obligan a notificar al Ministerio Público Fiscal para ser investigadas, probadas y si fuera necesario sancionadas, todo ello conforme al Corpus Iuris de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el cual es el pilar de la intervención de esta Secretaría.

En este sentido, se estima a priori que se habrían vulnerado los derechos del adolescente conforme al artículo 68 inc. i) de la ley 4.109; artículo 9 de la ley 26.061; artículos 19 y 37 incisos a) y c) de la Convención sobre los Derechos del Niño; artículos 5.1, 5.2, y 19 de la Convención Americana de DD.HH.-

En consecuencia, ponemos en conocimiento de esa Unidad Fiscal, en virtud de la obligación que recae sobre esta Secretaría según los artículos 41 y 42 de la ley 4.109, y del artículo 124 del Código Procesal Penal de Río Negro, a sus efectos.

Este Organismo destaca que conforme a los principios del sistema de los Derechos Humanos, toda persona detenida debe ser tratada acorde a su condición como tal (ser humano), pero cuando se trata de niños, niñas y/o adolescentes este deber es materia de especial interés, y la obligación específica de prevenir y reparar las violaciones a sus Derechos Humanos se impone a los Estados de forma categórica, consecuencia de la especial protección debida en razón de su edad, desarrollo físico y emocional, y de su derecho a no ser objeto de ninguna forma de violencia.-

Por todo lo expuesto, se adjunta el acta original en la que se relevaron los hechos, copia del acta de remisión policial (en el caso de las aprehensiones), copia del certificado médico. (En el caso que lo haya) .....

Sin más, quedamos a disposición. Atentamente.

Firma Asesor/a Legal

Firma Dirección/ Coordinación General SENAF

**ANEXO III**

**ACTA DE RELEVAMIENTO DE PRESUNTOS APREMIOS ILEGALES**

....., ... de ..... de 202..

A la Asesoría Legal

.....

SENAF.

S / D

En el .....Dispositivo/Programa....., sito en la calle ....., a los ... días del mes de ..... de 2020, siendo las .... hs. aproximadamente, se mantuvo una entrevista con ....., de nacionalidad ....., de .... años de edad, nacido/a el ....., D.N.I. N° ....., domiciliado/a en la calle ..... de esta ciudad, quien estaba alojado en ..... por disposición del Fiscal de turno (en los casos de aprehensión) ....., a cargo de la Fiscalía Temática N° .... -----

En la entrevista, el/la adolescente manifestó que en momentos de..... ser aprehendido/a, los agentes ..... policiales

.....

.....

Asimismo, ..... expresó ..... que,

.....

Luego, en entrevista mantenida con su progenitor/a, el Sr./ la Sra. .... , D.N.I. N° ....., con domicilio en calle ....., con quién egresó de este dispositivo (en los casos de aprehensión), se asesoró respecto de los canales disponibles para denunciar los hechos descriptos, ante lo cual expresó que realizaría la denuncia correspondiente / no realizaría la denuncia correspondiente debido a que ....., finalizando con esto la intervención de la Guardia /C.A.D./ con la entrega del Acta de Egreso y certificado médico expedido.-----

--

Sin más, se firman 2/3 ejemplares de igual tenor -----

Firma Operador/a que realizó el acta.

Se eleva a fin de dar cumplimiento al Protocolo aprobado por RESOLUCIÓN SENAF-RN 0737.